



Q-51784650-Q

ELMER F. MAUPARI ALVARO

FC - ASESOR

Sección de Resoluciones Directorales

Escuela Superior de Guerra del Ejército
"Escuela de Posgrado"

Chorrillos, 24 de marzo de 2026

Resolución Directoral N° 149-2026/U-7. i. 2

VISTO:

La Directiva Especifica Nº 001/ESGE-EPG/U-8, d de abril 2021, el acta de Sesión del Consejo Superior de 23 marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Estado, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo único de la Ley N° 30489, que modifica el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE), entre otras instituciones, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalente a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, con la undécima disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", precisa que las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (...) y otras que tienen por Ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de educación superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia:

Que, el reglamento al numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, la Directiva Especifica N° 001/ESGE-EPG/U-8. d de abril 2021, establece que la ESGE-EPG como rectora de los programas de postgrado en el marco de arte y las ciencias militares, es la encargada de aprobar mediante resolución de Consejo Superior, las directivas y reglamentos que norma el proceso educativo de los programas de estudios de posgrado;

Que, mediante el acta del Consejo Superior de 23 marzo de 2026, se aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación, conforme al acta de sesión suscrito por los integrantes de dicho Consejo, solicitado por el Departamento de Investigación para la gestión de la resolución correspondientes; asimismo debiendo ratificar dicho acto administrativo mediante resolución directoral;



Estando a lo aprobado por el Consejo Superior y la opinión Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Reglamento General de Investigación de la Escuela Superior de Guerra del Ejército - Escuela de Posgrado, Edición 2026-2028, Código: I.ID.RE.03, versión: 4, y en setenta y nueve (79) paginas

Artículo Segundo. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 126-2023-DG, 13 de marzo de 2023

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Investigación para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



O - 224830872 - AB+
JOSE GERARDO CABREJOS MARTINEZ
Gral Brig

Director de la Escuela Superior de Guerra del Ejército
Escuela de Posgrado

ES COPIA AUTENTICADA
FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA ACADEMICA DE LA ESGE - EPG

O- 617346300 - O
ELMER F. KUPARI ALVARO
POC. ASESOR
Sección de Resoluciones Directorales

AGITAL

REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

2026 - 2028



PRESENTACIÓN

La Escuela de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (ESGE-EPG) es un centro académico comprometido con la excelencia educativa que permite la formación y el perfeccionamiento de gestores estratégicos con capacidades para lograr la transformación del futuro de nuestra sociedad mediante la garantía de la defensa nacional y la participación en el desarrollo económico y social del Perú.

En este marco el Departamento de Investigación presenta el Reglamento General de Investigación, que norma los procesos relacionados con la investigación en la ESGE-EPG, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la doctrina militar institucional, siendo el documento normativo que rige el proceso misional de investigación en la ESGE-EPG, en dicho documento se expresan aspectos de detalle referidos al desarrollo del trabajo de investigación para optar el grado académico y de todo tipo de investigaciones en la ESGE- EPG. Este documento es revisado por el Comité de Investigación y Ética anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten para realizar los cambios necesarios con la finalidad de optimizar el desarrollo del proceso misional de investigación en la ESGE-EPG.

Departamento de Investigación



Crl. EP Carlos Enrique Freyre Zamudio
Cap. EP Emerson Martín Fuentes Torres
Dr. Gamaliel Manuel Talavera Prado
Dr. Wilder Fabio Ramos Palacios
Dr. Roberto Joaquín Vivanco Burgos
Mg. Edgard Eliseo Carmen Choquehuanca

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	2
CAPÍTULO I BASES LEGALES Y NORMATIVIDAD ACADÉMICA	9
Artículo 1° Bases Legales	9
Artículo 2° Objeto/Finalidad/Alcance	10
Artículo 3° Políticas de Investigación	10
Artículo 4° Políticas de Autenticidad y Plagio	13
Artículo 5° De los derechos de autor, la propiedad intelectual.....	16
Artículo 6° Líneas de Investigación	18
CAPÍTULO II DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	25
Artículo 7° Organización	25
Artículo 8°: Funciones	25
Artículo 9° Del sistema institucional de investigadores de la ESGE-EPG	27
CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS	32
Artículo 10° Del Comité Permanente de Investigación	32
Artículo 11° Del Comité de Ética.....	32
Artículo 12° Del Comité Editorial.....	33
CAPÍTULO IV DEL MAESTRANDO /DOCTORANDO	34
Artículo 13° Del maestrando/doctorando	34
CAPÍTULO V DEL PERFIL Y FUNCIONES DEL ASESOR/REVISOR/ JURADO	36
Artículo 14° Perfil y Funciones del Asesor de tesis	36
Artículo 15° Perfil y Funciones del revisor general	37
Artículo 16° Perfil y Funciones del Jurado	38
CAPÍTULO VI DEL ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN	39
Artículo 17° Definición y estructura.....	39
Artículo 18° Requisitos para la presentación	40
Artículo 19° Vigencia y plazos establecidos	41
CAPÍTULO VII DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PI)	41
Artículo 20° Definición, estructura y procedimiento	41
Artículo 21° Requisitos para la presentación	41
Artículo 22° Vigencia y plazos establecidos	42
CAPÍTULO VIII DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (IFI)	43
Artículo 23° Definición y Estructura.....	43
Artículo 24° Requisitos para la presentación	43

Artículo 25° Vigencia y Plazos establecidos	44
CAPÍTULO IX DE LA REVISIÓN GENERAL	45
Artículo 26° Definición	45
Artículo 27° Requisitos para la presentación	45
Artículo 28° Vigencia y Plazos establecidos	46
Artículo 29° Curso de actualización	46
CAPÍTULO X DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS	47
Artículo 30° Definición	47
Artículo 31° Requisitos para la sustentación	47
Artículo 32° Procedimiento	47
Artículo 33° Desarrollo de la sustentación	50
CAPÍTULO XI DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN	53
Artículo 34° Revista Científica de la ESGE-EPG	53
Artículo 35° Revista académica de la ESGE-EPG	53
Artículo 36° Repositorio de la ESGE-EPG	53
CAPÍTULO XII INVESTIGACIÓN EN LA ESGE-EPG Y ESCUELAS DE ARMAS Y SERVICIOS (EEAASS)	56
Artículo 37° Del artículo de investigación	56
Artículo 38° Del Aporte de Investigación Doctrinario	57
CAPÍTULO XIII DE LA ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACION CON EL SISTEMA DE ENSEÑANZA, LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA DOCTRINA	58
Artículo 39° De la articulación con el sistema de enseñanza	58
Artículo 40° De la calidad educativa	59
Artículo 41° De los indicadores de producción científica	59
Artículo 42° De la articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.....	61
ANEXOS.....	63
ANEXO N° 1 – INFORME DE PROYECTO DE TESIS.....	64
ANEXO N° 2 - INFORME FINAL DE TESIS	65
ANEXO N° 3 – INFORME DE REVISOR GENERAL.....	66
ANEXO N° 4 - INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.....	67
ANEXO N° 5 - RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DEL TÍTULO	68
ANEXO N° 6 - RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	69
ANEXO N° 7 - RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS	70
ANEXO N° 8 - RÚBRICA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	72
ANEXO N° 9 - RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE ARTÍCULO	73

ANEXO N° 10 SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE INFORMACIÓN DE UNA EMPRESA / INSTITUCIÓN	74
ANEXO N° 11 PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	75
ANEXO N° 12 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO ACADÉMICO DE LA ESGE-EPG.....	76
ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y ORIGINALIDAD (ASESOR).....	78
ANEXO N° 14 CERTIFICADO DE VALIDACION DE INSTRUMENTO	79



Glosario de términos

- a. Autor: persona natural que, producido algún trabajo de investigación, tesis, conducente a la obtención de un grado académico.
- b. Corrector de estilo de tesis: es el encargado de leer y releer cada párrafo para corregir errores. No sólo deben controlar las faltas de ortografía (erratas), sino también la sintaxis y la semántica de cada oración, es decir asegurarse que esté correctamente construida y que se entienda la idea que se quiere transmitir, verificando la correcta aplicación de las normas APA definidas por la ESGE-EPG, y respetando los derechos de autor.
- c. MEG: SE considera a la Maestría de Estrategia y Geopolítica, que anteriormente se le llamaba PAME.
- d. MCM: Se considera a la Maestría en Ciencias Militares.
- e. EEAASS: Se considera a las Escuelas de Armas y Servicios con dependencias académica a la ESGE-EPG.
- f. Estudiante: Los estudiantes son aquellos que han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados para cursar los programas de doctorado, maestría, diplomaturas u otros impartidos por la ESGE-EPG.
- g. Ensayo: el ensayo es un tipo de trabajo académico de investigación formativa. Es una obra relativamente breve y libre en su estructura en la que el autor expone razonadamente ideas y opiniones, sin que necesariamente se utilice plenamente una metodología científica. Es un trabajo descriptivo que busca convencer o informar sobre la postura más razonable. Su nivel de complejidad y profundidad es extendido como un instrumento de nivel básico o intermedio.
- h. IFI: Esta referido al documento que contiene la estructura metodológica de la tesis que desarrolla el alumno.
- i. Expediente: carpeta que contiene toda la documentación relacionada a la aprobación y desarrollo de los temas, proyectos y trabajos de investigación del estudiante.
- j. Grados académicos: es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior según corresponda autorizada a otorgar diplomas de grados académicos.
- k. Graduado: en el contexto de la ESGE-EPG, es el egresado que luego de haber sustentado y aprobado su tesis o trabajo de investigación, ha obtenido el grado académico de Maestro y otros que dicta la casa de estudios.

- l.** Historia militar: Disciplina que estudia los conflictos armados, las instituciones militares, las campañas, las decisiones estratégicas y su impacto en la evolución del Estado, con el propósito de generar conocimiento aplicable al desarrollo de investigación y estratégico del Ejército.
- m.** Inteligencia artificial (IA): Sistema tecnológico basado en algoritmos y modelos computacionales capaz de generar, procesar o analizar información de manera automatizada. En el ámbito de la investigación académica, su uso está limitado a funciones de apoyo técnico y no sustituye la autoría intelectual ni la responsabilidad del investigador, quien debe garantizar la originalidad, veracidad y validación del contenido producido.
- n.** Investigación: proceso misional que realiza la ESGE-EPG, respondiendo a través de la mejora o producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías, que satisfagan las necesidades institucionales y de la sociedad, haciendo énfasis en la realidad nacional.
- o.** Material: versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos es susceptible de ser almacenado en el repositorio digital "RENATI".
- p.** Metadatos: información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital /autor/creador, título palabras claves o encabezamiento de materia entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones)
- q.** Plagio: es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándose como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.
- r.** Programa de Actualización: consiste en el desarrollo de módulos de perfeccionamiento de manera virtual, como complemento del plan de estudios del programa de maestría y doctorado, que imparte la Escuela Superior de Guerra del Ejército, que proporciona una complementación académica que permite elevar el nivel de competencia profesionales y a la vez ofrece una modalidad que posibilita la obtención del grado académico, para aquellos egresados que no cumplen la totalidad de requisitos para ello, según

el procedimiento de grados y títulos de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

- s. Propiedad intelectual: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que este sea utilizado.
- t. Repositorio académico digital: sitio web centralizado de las universidades institucionales y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.
- u. Repositorio Digital "RENATI": sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
- v. Repositorio "ALICIA": repositorio nacional digital de ciencia tecnología e innovación de acceso abierto- denominada "Alicia", el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- w. Repositorio: sitio web destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material, en particular la versión digital de las tesis, presentadas en la ESGE- EPG.
- x. Trabajo de investigación: Para efectos del presente manual se utilizará el término "trabajo de investigación" para referirnos indistintamente a la tesis, u otro trabajo que se relacione a la investigación.
- y. Tipos de acceso: son los tipos de acceso a los materiales:
 - a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
 - b) Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información o el jefe de la sección investigación expresamente no autorizan su difusión, por ser el contenido de carácter clasificado o secreto.

CAPÍTULO I

BASES LEGALES Y NORMATIVIDAD ACADÉMICA

Artículo 1° Bases Legales

El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú, artículos 18° y 19°.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Resolución N° 0815-2011-ANR del 20 Jul 11, que autoriza a la ESGE- EPG la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales, del grado académico de Maestro.
4. Resolución N° 0769-2012-ANR del 04 Jul 2012, que declara que la ESGE- EPG ha cumplido con los requisitos de la Ley Universitaria para la creación y funcionamiento de la Maestría en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones.
5. Resolución N° 0747-2013-ANR del 13 May 13, que declara que la Escuela Superior de Guerra del Ejército Escuela de Posgrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 13° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, respecto a su organización y funcionamiento como Escuela de Postgrado.
6. Resolución N° 1236-2013-ANR del 15 ago 13, que declara que la ESGE- EPG ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 24° y 92°, incisos e) y f), de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, respecto a la creación y funcionamiento de menciones en el programa académico de Maestría en Ciencias Militares; quedando en consecuencia aprobadas para su implementación las siguientes menciones:
 - a. Planeamiento operacional y toma de decisiones.
 - b. Planeamiento administrativo y toma de decisiones.
7. Ley N° 28740 del 19 mayo 2006, Creación del SINEACE.
8. Resolución N° 342-2021-DG, que aprueba el programa académico de Maestría en Gestión del Riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático a llevarse a cabo en la Escuela Superior de Guerra del Ejército- Escuela de Posgrado.
9. DS N° 018-2007 del 09 julio 2007, Reglamento del SINEACE.
10. Decreto Legislativo N° 1137, del 10 Dic 12, Ley del Ejército del Perú.
11. Directiva N° 004- 2016 CONCYTEC – DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
12. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para

optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI

13. Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD que Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.
14. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
15. Directiva N° 002/ MINDEF/VPD/DGED
16. Directiva General de funcionamiento del Sistema Educativo del Ejército
17. RE 35-1 Sistema de Doctrina del Ejército
18. Directiva General N° 001/C-2.a.05.00 -enero 2019 (Educación de Oficiales).
19. Proyecto Educativo Institucional de la ESGE-EPG.
20. Reglamento Interno de la ESGE – EPG.
21. Reglamento de INDECI.
22. Resolución Jefatura N° 265-2018. INDECI.

Artículo 2° Objeto/Finalidad/Alcance

2.1. Objeto

Prescribir las normas y procedimientos que regulen el cumplimiento del proceso misional de investigación en la Escuela Superior de Guerra del Ejército - Escuela de Posgrado (ESGE-EPG).

2.2. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que rigen el proceso de investigación que realicen los docentes, asesores, revisores, estudiantes y egresados de la ESGE-EPG, para la obtención de grados académicos en maestrías, doctorado y otras investigaciones que se realicen en esta casa de estudios.

La ESGE-EPG goza de autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la legislación vigente sobre la materia.

2.3. Alcance

Están sujetos a las normas y disposiciones del presente reglamento, los departamentos y personal integrante de la planta orgánica de la ESGE-EPG que participan en el proceso de trámite y otorgamiento del grado académico de Maestro, doctor, diplomados y cursos.

Artículo 3° Políticas de Investigación

La ESGE – EPG establece las siguientes políticas de investigación, de cumplimiento obligatorio para el personal docente, investigadores y alumnos. Estas políticas están alineadas con los objetivos institucionales y responden a los desafíos actuales en el ámbito académico y profesional:

3.1. Gestión de la investigación

El Departamento de Investigación (DI) establece lineamientos para organizar, supervisar y optimizar la producción científica en su ámbito de responsabilidad. Su objetivo es garantizar una planificación eficiente y cumplimiento de estándares de calidad y generación de conocimiento con impacto. Incluye la definición de líneas de investigación, monitoreo del avance de proyectos, promoción de buenas prácticas científicas, así como difusión de los resultados de las investigaciones realizadas.

Estrategias:

- Actualizar las Líneas de Investigación en base a las necesidades reales y potenciales de la región y del Perú acorde con los Roles del Ejército Peruano, con una visión de desarrollo sostenible.
- Promover la incorporación a la ESGE de docentes RENACYT con experiencia en investigación.
- Implementar una plataforma para el seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución.
- Implementar procesos de revisión por pares dentro de la institución.
- Desarrollar auditorías periódicas para optimizar la gestión de la actividad investigativa.

3.2. Formación de investigadores

Orienta la capacitación y fortalecimiento de competencias en investigadores, docentes y estudiantes. Su objetivo es impulsar la excelencia científica mediante programas de formación, acceso a becas, movilidad académica y actualización en metodologías de investigación. A través de incentivos y apoyo institucional, esta política busca consolidar una comunidad científica altamente calificada.

Estrategias:

- Capacitar a los docentes para la elaboración y publicación de artículos científicos originales.
- Ofrecer cursos sobre diseño de proyectos, análisis de datos y redacción científica.
- Implementar diplomados y especializaciones en áreas estratégicas de investigación.
- Gestionar becas para estudios de maestría, doctorado y diplomados.
- Implementar programas de premios a la excelencia en investigación.
- Crear categorías de reconocimiento para estudiantes y docentes destacados.
- Apoyar la participación en congresos, simposios y encuentros

científicos internacionales.

- Crear un programa de pasantías en centros de investigación nacionales e internacionales.
- Integrar a los investigadores en redes y consorcios internacionales.

3.3. Difusión Científica

Establece directrices para organizar, almacenar y compartir los resultados científicos de manera accesible y transparente. Su objetivo es asegurar una gestión eficiente de la información a través de repositorios institucionales y plataformas digitales, promoviendo la publicación en revistas científicas y la participación en eventos académicos.

Estrategias:

- Capacitar a los docentes y estudiantes en el uso de bases de datos académicas y científicas para desarrollar investigaciones.
- Proponer incentivos para los estudiantes y docentes que desarrollen publicaciones científicas en revistas indexadas.
- Capacitar a docentes en la elaboración y publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- Implementar mecanismos para la promoción de la publicación de artículos científicos en la Revista de la ESGE-EPG.
- Promover el acceso abierto y la visibilidad de la investigación.
- Implementar un repositorio digital de acceso abierto para almacenar y difundir tesis, artículos y proyectos de investigación.
- Integrar la gestión de la investigación con herramientas bibliográficas y software de análisis de datos.

3.4. Integridad científica

Regula la protección de los derechos de autor, patentes y otros productos de la investigación, garantizando que se respeten los principios éticos en la generación y difusión del conocimiento. Su objetivo es promover la transparencia, evitar el plagio y la manipulación de datos, y asegurar la autoría justa. Además, establece normativas para la protección y uso adecuado de los resultados, promoviendo una cultura de ética y responsabilidad científica.

Estrategias:

- Implementar normativas sobre plagio y buenas prácticas científicas.
- Establecer un comité de ética para la revisión de proyectos sensibles.
- Garantizar la transparencia y reproducibilidad de los estudios.
- Crear un sistema interno de registro de investigaciones y producciones

científicas.

- Asesorar a los investigadores sobre patentes, licencias y protección de derechos de autor.
- Fomentar el acceso abierto respetando los derechos de los autores.
- Exigir el uso de software antiplagio en tesis y publicaciones científicas.
- Implementar revisiones por pares para garantizar la calidad y validez de las investigaciones.
- Promover la ética en la investigación a través de conferencias y material educativo.
- Fomentar la transparencia en el financiamiento de investigaciones.

3.5. Cooperación institucional

Fomenta la colaboración entre instituciones académicas, el sector privado, organismos gubernamentales y redes internacionales para potenciar la investigación. Su objetivo es fortalecer la capacidad investigativa a través de alianzas, financiamiento conjunto y proyectos colaborativos. Busca la integración de recursos, conocimientos y experiencias, facilitando el acceso a fondos y la transferencia tecnológica. Esta política promueve la cooperación interdisciplinaria y la innovación.

Estrategias:

- Crear vínculos de cooperación con instituciones y centros de investigación nacionales o internacionales para desarrollar proyectos de investigación.
- Crear convenios con Universidades del ámbito internacional que permita el fortalecimiento de la investigación.
- Crear vínculos de asociación con empresas y gremios empresariales para desarrollar proyectos de investigación.
- Fomentar el intercambio de investigadores y estudiantes en programas de movilidad académica.
- Desarrollar redes de colaboración con centros de investigación y organismos gubernamentales.
- Participar en proyectos financiados por CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) para resolver problemáticas nacionales.

Artículo 4° Políticas de Autenticidad y Plagio

La Política de Autenticidad en la ESGE-EPG se centra en la **coherencia entre el pensar, decir y hacer**, sustentada en valores como la verdad,

honestidad, responsabilidad, ética y respeto a la dignidad humana, abarcando áreas como la protección de datos personales, propiedad intelectual y la integridad académica y de investigación, exigiendo un compromiso con la transparencia y la legitimidad en todas sus actividades,

Estrategias

- **Uso de Información:** Se prohíbe el uso de datos personales para ventajas indebidas y exige confidencialidad de claves de acceso.
- **Propiedad Intelectual:** Los autores declaran la originalidad de sus trabajos y ceden derechos patrimoniales a la ESGE-EPG para publicación, bajo licencias Creative Commons, para ello se considera el anexo 12.
- **Difusión de Códigos:** Se difunden códigos de ética y buenas prácticas a toda la comunidad universitaria para asegurar su cumplimiento.
- **Autenticidad en Procesos:** Se evalúa la conducta y el cumplimiento normativo en procesos como el reingreso de estudiantes, alineando su comportamiento con los fines de la universidad.
- Los tesisas, asesores y jurados son responsables de verificar que el contenido presentado no constituya plagio, autoplagio, falsificación, suplantación u otra infracción ética o académica.
- Toda investigación presentada en la ESGE-EPG deberá ser original e inédito, respetando las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor, citación y referencias bibliográficas.
- Se dispone del software de autenticidad "TURNITIN", que será aplicado por el asesor cuando evalúa el proyecto de tesis (PT) y el informe final de la tesis, debiendo tener como máximo el 20% de nivel de similitud, de tener un mayor porcentaje el trabajo será devuelto a los investigadores para que hagan las correcciones respectivas.
- En la directiva de aplicación del software para detectar la similitud, se determinará los responsables de verificar los reportes de similitud de los alumnos y los filtros que se aplicaran a las investigaciones presentadas.
- En el caso que se detecte plagio parcial o total de un trabajo de investigación, se comunicará al Comité de Ética de la ESGE-EPG, a fin de que se aplique el Código de Ética de la ESGE-EPG y se tomen las acciones que correspondan.

4.1 Plagio

Se considera plagio el usar las frases, oraciones, párrafos, texto, libros, artículos, colecciones, estadísticas, cuadros, imágenes, ensayos, contenidos, digitales y/o diversas informaciones en forma parcial o completa sin remitir referenciar y citar en forma clara, precisa, expresa y extensa a la fuente. Para asegurar la originalidad de la investigación se considera el anexo 13, debidamente firmado por el asesor de tesis.

Los tipos de plagio considerados son:

- **Clonación:** cuando se presenta el trabajo de otro autor como propio copiada palabra por palabra.
- **Copiado de una fuente:** incluye una gran cantidad de pasajes del texto sin modificar de una única fuente.
- **Búsqueda y reemplazo:** cambia palabra y expresiones sin alterar el contenido de las fuentes.
- **Parafraseo de diversas fuentes:** mezcla material parafraseado de diversas fuentes.
- **Reciclado:** cuando se toma una gran cantidad de texto de una obra propia anterior sin incluir citas.
- **Mosaico:** material copiado de múltiples fuentes que encajan adecuadamente sin incluir citas
- **Empleo excesivo de citas:** cuando se citan correctamente las fuentes, pero son casi inexistentes los párrafos de creación propia.
- **Reutilización:** citar correctamente las fuentes, pero haciendo demasiado uso de la estructura o términos originales del texto.

4.2 Observaciones y/o anulaciones de los trabajos de investigación registrados en el repositorio digital RENATI

1. En el caso que la ESGE-EPG, tome conocimiento sobre un presunto plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico o título profesional, dispondrá el inicio de las investigaciones correspondientes y devolverá para su corrección hasta los límites permitidos.
2. En dicho caso, la ESGE-EPG tiene la obligación de informar inmediatamente a la SUNEDU sobre las acciones que dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.

3. Mientras duren las investigaciones, la SUNEDU incluye, de forma preventiva, en RENATI el rótulo de “observado” en el trabajo de investigación presuntamente plagiado.
4. En caso de que la ESGE-EPG, retire un trabajo de investigación de su repositorio institucional, debe informar a la SUNEDU de forma motivada y acreditada las circunstancias que sustenten dicho retiro, en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de su retiro.
5. En caso de que la ESGE-EPG anule el trabajo de investigación, debe informar motivadamente a la SUNEDU en un plazo máximo de **tres (03) días hábiles**
6. La anulación de los diplomas de grado académicos inscritos en RENATI se realiza de acuerdo con lo dispuesto por normas vigentes sobre Grados y Títulos.

4.3 Uso de inteligencia artificial en la investigación:

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los trabajos de investigación de la ESGE-EPG está permitido únicamente como apoyo técnico, debiendo garantizarse en todo momento la autoría intelectual del investigador. Se prohíbe el uso de IA para la generación total o parcial de contenidos que sean presentados como producción original sin revisión crítica y validación académica del autor. Todo uso de herramientas de IA deberá ser declarado explícitamente en la metodología o sección correspondiente de la investigación. El investigador es responsable del contenido generado, aun cuando haya utilizado herramientas de inteligencia artificial. El uso indebido de herramientas de inteligencia artificial, que implique plagio, suplantación de autoría o generación de contenido sin validación académica, será considerado falta grave y estará sujeto a las sanciones correspondientes conforme a la normativa institucional vigente. Para el uso de la IA en la investigación se contempla lo señalado en la norma sobre uso del TURNITIN para la ESGE EPG.

Artículo 5° De los derechos de autor, la propiedad intelectual.

5.1. Derechos de autor y reconocimiento de autoría

La ESGE-EPG reconoce y garantiza los derechos morales e intelectuales de los autores de los trabajos de investigación, tesis, artículos científicos, proyectos académicos y demás producciones intelectuales elaboradas por los estudiantes, docentes e investigadores, conforme a lo establecido

en el Decreto Legislativo N.º 822 – Ley sobre el Derecho de Autor y demás normas aplicables sobre propiedad intelectual, para producción científica, vigentes en el Perú.

El estudiante o tesista mantiene la condición de autor de la obra intelectual presentada para optar grados académicos o títulos profesionales, conservando sus derechos morales de paternidad, integridad y reconocimiento permanente sobre su producción académica.

La ESGE-EPG reconocerá expresamente la autoría intelectual del estudiante en toda publicación, difusión, almacenamiento o consulta de los trabajos incorporados al Repositorio Institucional o al Registro Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.

5.2. Derechos patrimoniales y uso institucional

La presentación y aprobación de una tesis o trabajo de investigación otorga a la ESGE-EPG una autorización no exclusiva para almacenar, reproducir, publicar, comunicar y difundir el trabajo académico mediante medios físicos o digitales, únicamente con fines académicos, científicos, educativos y de preservación institucional.

Dicha autorización no implica transferencia de la titularidad intelectual de la obra, salvo pacto expreso suscrito por las partes o cuando la investigación haya sido financiada íntegramente por la ESGE-EPG mediante convenio específico que establezca condiciones distintas.

En caso de investigaciones desarrolladas conjuntamente con docentes, asesores, grupos de investigación, entidades públicas o privadas, la titularidad y participación de los derechos patrimoniales deberá establecerse mediante acuerdo escrito previo, respetando siempre el reconocimiento de la autoría intelectual de los participantes.

5.3. Licencia de publicación y autorización

Para la incorporación de los trabajos académicos al Repositorio Institucional, el autor deberá suscribir una declaración jurada de

originalidad y una autorización de publicación digital no exclusiva, mediante la cual permita a la ESGE-EPG:

- a) Almacenar y preservar digitalmente el trabajo.
 - b) Difundirlo con fines académicos y científicos.
 - c) Integrarlo a redes nacionales e internacionales de repositorios académicos.
 - d) Registrar la investigación en RENATI y demás plataformas autorizadas.
- La licencia no afectará los derechos morales del autor ni impedirá futuras publicaciones derivadas de la investigación.

5.4 Responsabilidad institucional

La ESGE-EPG garantizará la adecuada administración, custodia y preservación digital de las investigaciones incorporadas al Repositorio Institucional, promoviendo políticas de integridad científica, protección de derechos de autor y acceso abierto al conocimiento.

Asimismo, implementará mecanismos de supervisión, verificación y capacitación permanente sobre ética en investigación, propiedad intelectual y buenas prácticas académicas.

Artículo 6° Líneas de Investigación

6.1 PARA LOS PROGRAMAS DE NIVEL DOCTORADOS

6.1.1. LINEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN INTEGRADA DEL RIESGO DE DESASTRES (DPPGIRD)

LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1. Formulación y Evaluación de Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo	1.1 Diseño y análisis de políticas públicas en reducción del riesgo de desastres (RRD). 1.2 Evaluación de impacto y efectividad de políticas de gestión del riesgo. 1.3 Instrumentos normativos y regulatorios para la RRD. 1.4 Integración de la GRD en los sistemas de planificación del desarrollo.
2. Gobernanza, Institucionalidad y Coordinación Intergubernamental	2.1 Modelos de gobernanza multinivel en gestión del riesgo. 2.2 Coordinación interinstitucional y descentralización en GRD. 2.3 Fortalecimiento de capacidades institucionales para la prevención y respuesta. 2.4 Análisis de redes de actores públicos, privados y sociales.

3. Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres	3.1 Evaluación del riesgo y planificación territorial sostenible. 3.2 Medidas de prevención y mitigación estructural y no estructural. 3.3 Gestión de la emergencia y reconstrucción postdesastre. 3.4 Planificación de contingencia y continuidad operativa.
4. Cambio Climático, Adaptación y Desarrollo Resiliente	4.1 Políticas públicas de adaptación al cambio climático. 4.2 Riesgos asociados a eventos hidrometeorológicos extremos. 4.3 Enfoques ecosistémicos y soluciones basadas en la naturaleza. 4.4 Transición hacia territorios resilientes y sostenibles.
5. Participación Ciudadana, Educación y Cultura del Riesgo	5.1 Estrategias de comunicación y sensibilización comunitaria. 5.2 Educación para la gestión del riesgo en el sistema educativo nacional. 5.3 Participación social en la toma de decisiones y vigilancia ciudadana.
6. Planificación Urbana y Reducción del Riesgo en Zonas Vulnerables	6.1 Urbanización informal y riesgos asociados. 6.2 Instrumentos de planificación territorial con enfoque de riesgo. 6.3 Reasentamiento poblacional y gestión del suelo seguro. 6.4 Infraestructura resiliente y diseño urbano sostenible.
7. Sistemas de Información, Monitoreo y Alerta Temprana	7.1 Plataformas tecnológicas para la gestión del riesgo. 7.2 Sistemas de alerta temprana y comunicación de riesgos. 7.3 Ciencia de datos e inteligencia artificial aplicada a la GRD.
8. Marco Legal, Derechos Humanos y Protección Social ante Desastres	8.1 Derechos humanos en contextos de desastres y desplazamiento. 8.2 Protección social adaptativa y enfoque de género en emergencias. 8.3 Normas nacionales e internacionales de asistencia humanitaria. 8.4 Justicia ambiental y responsabilidad del Estado ante riesgos.
9. Economía del Riesgo y Financiamiento para la Gestión del Riesgo de Desastres	9.1 Análisis costo-beneficio de intervenciones de reducción del riesgo. 9.2 Fondos de contingencia, seguros paramétricos y transferencias de riesgo. 9.3 Inversión pública segura y sostenible. 9.4 Impacto económico de desastres naturales en países en desarrollo.
10. Ética, Gobernabilidad y Responsabilidad Social	10.1 Ética pública y rendición de cuentas en situaciones de desastre. 10.2 Corrupción y gestión ineficiente de recursos en emergencias. 10.3 Transparencia en la asignación de ayuda humanitaria. 10.4 Buenas prácticas y mecanismos de control ciudadano

6.1.2. LINEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DOCTORADO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA (DDE).

LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1. Dirección Estratégica en Seguridad y Defensa	1.1 Formulación y evaluación de estrategias de defensa nacional. 1.2 Planeamiento estratégico aplicado a contextos de crisis y conflicto. 1.3 Modelos de gobernanza en instituciones de seguridad. 1.4 Liderazgo estratégico y toma de decisiones en defensa.

2. Gestión de Riesgos y Resiliencia Nacional	2.1. Análisis de amenazas híbridas (naturales, tecnológicas y humanas). 2.2. Evaluación de capacidades estatales ante desastres y conflictos. 2.3. Resiliencia institucional y comunitaria frente a amenazas complejas. 2.4. Gestión de riesgos en zonas de conflicto o fronteras.
3. Geopolítica y Seguridad Internacional	3.1. Conflictos regionales y su impacto en la seguridad nacional. 3.2. Geoestrategia: actores emergentes y potencias. 3.3. Políticas de defensa en América Latina y cooperación internacional. 3.4. Análisis de amenazas transnacionales (terrorismo, crimen organizado, etc.).
4. Tecnología, Ciberseguridad y Defensa Digital	4.1. Inteligencia artificial y su aplicación en seguridad nacional. 4.2. Ciberdefensa y protección de infraestructuras críticas. 4.3. Guerra electrónica y amenazas digitales emergentes. 4.4. Gobernanza digital y soberanía tecnológica.
5. Gestión de Políticas Públicas en Seguridad y Defensa	5.1. Diseño, evaluación y reforma de políticas públicas en seguridad. 5.2. Coordinación interinstitucional en escenarios de defensa. 5.3. Transparencia, ética y control institucional en el sector defensa.
6. Crimen Organizado, Narcotráfico y Amenazas Asimétricas	6.1. Economía ilícita y estructuras del crimen organizado. 6.2. Estrategias integrales para combatir el narcotráfico. 6.3. Relación entre desarrollo humano y conflicto armado interno. 6.4. Redes ilícitas y corrupción transnacional.
7. Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos	7.1. Uso legítimo de la fuerza en contextos de defensa nacional. 7.2. Derechos humanos y operaciones militares o policiales. 7.3. Marco legal internacional para la intervención humanitaria. 7.4. Justicia transicional en contextos postconflicto.
8. Educación, Formación y Cultura Estratégica en Defensa	8.1. Desarrollo de competencias estratégicas en líderes del sector defensa. 8.2. Formación profesional en escenarios complejos de seguridad. 8.3. Cultura organizacional y transformación institucional en fuerzas armadas. 8.4. Ética, valores y doctrina estratégica en defensa
9. Inteligencia Estratégica y Seguridad del Estado	9.1. Análisis de inteligencia aplicada a la toma de decisiones. 9.2. Contrainteligencia y protección del conocimiento estratégico. 9.3. Sistemas de información y vigilancia estratégica. 9.4. Ética y regulación de los servicios de inteligencia.
10. Responsabilidad social y Desarrollo Sostenible	10.1. Seguridad alimentaria, sanitaria y ambiental como ejes de defensa. 10.2. Enfoque humano en el diseño de políticas de seguridad. 10.3. Relación entre pobreza, exclusión y vulnerabilidad a conflictos. 10.4. Estrategias para la pacificación y desarrollo de zonas conflictivas.

6.2. PARA LOS PROGRAMAS DE NIVEL MAESTRÍAS

6.2.1. LÍNEAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESGE – EPG PARA LA MAESTRÍA EN ESTRATEGIA Y GEOPOLÍTICA (MEG).

LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1. Evaluación Estratégica	1.1 El análisis de amenazas nacionales, regionales y transregionales, así como la comprensión de las fuentes de conducta de las amenazas (sus estrategias, métodos operativos y toma de decisiones). 1.2 La cooperación con socios para operaciones y acciones conjuntas, multisectoriales, interinstitucionales, intergubernamentales y multinacionales.
2. Anticipación Estratégica	2.1. Geopolítica, 2.2. Geoeconómica, 2.3. Desarrollo tecnológico 2.4. Disrupción e innovación 2.5. Cambios sociales
3. Arte Estratégico y Poder Terrestre	3.1. Guerra y paz 3.2. Tipos de guerra y funciones de conducción de la guerra 3.3. El poder terrestre en campañas conjuntas y multisectoriales 3.4. El espectro de conflicto
4. Liderazgo Estratégico y Gestión Institucional.	4.1. Ética y profesión militar (Relaciones Civ – Mil) 4.2. Cultura organizacional y efectividad 4.3. Liderazgo estratégico 4.4. Desarrollo y gestión del talento humano 4.5. Transformación institucional (desarrollo de capacidades)
5. Líneas de esfuerzo del plan de transformación institucional	5.1. Cultura organizacional 5.2. Desarrollo de la fuerza del futuro 5.3. Gestión institucional 5.4. Sensibilización
6. Responsabilidad Social	6.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible 6.2 Ética y Responsabilidad pública 6.3 Gestión Ambiental

6.2.2. LÍNEAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS MILITARES CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (MCM)

LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1. Liderazgo y toma de decisiones	1.1 Proceso militar de toma de decisiones 1.2 Proceso de las operaciones. 1.3 Metodología del Diseño del Ejército 1.4 Targeting 1.5 PICB 1.6 Control de Riesgos mixtos 1.7 Liderazgo militar – Comando de misión. 1.8 Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

2. Empleo de GUB, GUC, Operaciones GC y GNC	2.1. Elemento de maniobra del Componente Terrestres DE. 2.2. Empleo de GUC-Agrupamiento-Destacamento 2.3. Operaciones (Tácticas, Atípicas – Información – y GE). 2.4. Funciones de combate – capacidades operacionales. 2.5. Empleo de las GUC en la lucha contra el terrorismo. 2.6. Inteligencia Artificial y Ciberseguridad
3. Empleo del Ejército en cumplimiento de roles estratégicos institucionales.	3.1. Participación en el orden interno 3.2. Participación en el desarrollo nacional 3.3. Participación en el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres. 3.4. Participación en la política exterior. 3.5. Garantizar la independencia y soberanía e integridad territorial
4. Educación Militar	4.1. Modelos educativos 4.2. Evaluación por competencias. 4.3. Gestión Educativa 4.4. Tecnologías de la información para el aprendizaje enseñanza
5. Sistemas del Ejército	5.1. Sistema de personal 5.2. Sistema de inteligencia 5.3. Sistema logístico 5.4. Sistema de control 5.5. Sistema de salud 5.6. Sistema de bienestar 5.7. Sistema de ciencia y tecnología
6. Líneas de esfuerzo del Plan de Transformación Institucional	6.1. Cultura organizacional 6.2. Desarrollo de la fuerza del futuro 6.3. Gestión institucional 6.4. Sensibilización
7. Responsabilidad Social	7.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible 7.2. Ética y Responsabilidad pública 7.3. Gestión Ambiental
8. Gestión Pública	8.1. Seguridad Nacional y Políticas públicas 8.2. Liderazgo en la Administración Pública 8.3. Gestión Financiera y Presupuestal 8.4. Gestión y Dirección de Recursos Humanos 8.5. Proyectos de inversión pública 8.6. Colaboración público privada

6.2.3. LÍNEAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (MGRDACC).

LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1. Gobernanza en GRD	1.1. Gobernanza en el proceso de la reducción de riesgos de desastres y la cultura del riesgo. 1.2. Construcción del conocimiento en Administración y Política Pública. 1.3. Transferencia de riesgos. 1.4. Interculturalidad en la gestión integral de riesgos. 1.5. Incorporación a la Perspectiva de Género en la gestión integral de riesgos. 1.6. Transparencia y rendición de cuentas.

2. Estimación en GRD	2.1. Análisis de las vulnerabilidades y matrices. 2.2. Análisis del riesgo 2.3. Evaluación de riesgos 2.4. Cálculo de riesgos 2.5. Control de riesgos 2.6. Manejo de riesgos 2.7. Comunicación de riesgos
3. Prevención en GRD	3.1. Planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros. 3.2. Planificación del ordenamiento y gestión territorial. 3.3. Transversalidad del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres. 3.4. Prevención en la gestión de los Servicios básicos y medios de vida. 3.5. Insumos para el Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
4. Reducción en GRD.	4.1. Planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros. 4.2. La sinergia y capacidad de resiliencia para el desarrollo sostenible. 4.3. Insumos para el Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres. 4.4. Medidas estructurales y no estructurales como factores en el proceso de Reducción.
5. Preparación ante emergencias y desastres	5.1. Programas de Educación Comunitaria para sociedades multiétnicas y pluriculturales. 5.2. Gestión presupuestaria en estado de emergencia. 5.3. Herramientas tecnológicas e instrumentos. 5.4. Programas y aplicaciones informáticas.
6. Respuesta ante el peligro inminente, o emergencia o desastre	6.1. Herramientas tecnológicas e instrumentos. 6.2. Programas y aplicaciones informáticas. 6.3. Teledetección y modelamiento. 6.4. Mejora de la capacidad operativa. 6.5. Desarrollo de capacidades técnicas. 6.6. Logística en la respuesta. 6.7. Seguridad en el desastre.
7. Rehabilitación de servicios y medios de vida	7.1. Apoyo psico-social post-desastre. 7.2. Capacidades para la mejora sostenible del proceso de rehabilitación. 7.3. Estrategias y enfoques metodológicos orientada a la mejora de procesos de rehabilitación. 7.4. Resiliencia y gestión de riesgos.
8. Reconstrucción en la GRD.	8.1. Estrategias para la Recuperación social. 8.2. Estrategias para la Reactivación económica. 8.3. Estrategias para la Reactivación física. 8.4. El Enfoque Comunitario en la reconstrucción
9. Adaptación al cambio climático.	9.1. Modelación climática, el análisis de tendencia y proyección futura 9.2. sobre la variabilidad y cambio en las variables climáticas. 9.3. Gestión de la adaptación al cambio climático. 9.4. Adaptación basada en ecosistemas, comunidades y riesgo. 9.5. Desarrollo sostenible y el impacto del Cambio Climático 9.6. Cambio climático, cambio local y cambio global. 9.7. Educación para la adaptación al cambio climático. 9.8. Impacto del cambio climático en la amazonia y los andes. 9.9. Tecnologías para la adaptación al cambio climático.

10. Responsabilidad Social	10.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible 10.2. Ética y Responsabilidad pública 10.3. Gestión Ambiental
-----------------------------------	--

6.2.4. LÍNEAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESGE – EPG PARA LA MAESTRÍA EN HISTORIA MILITAR Y PENSAMIENTO ESTRATÉGICO (MHMPE)

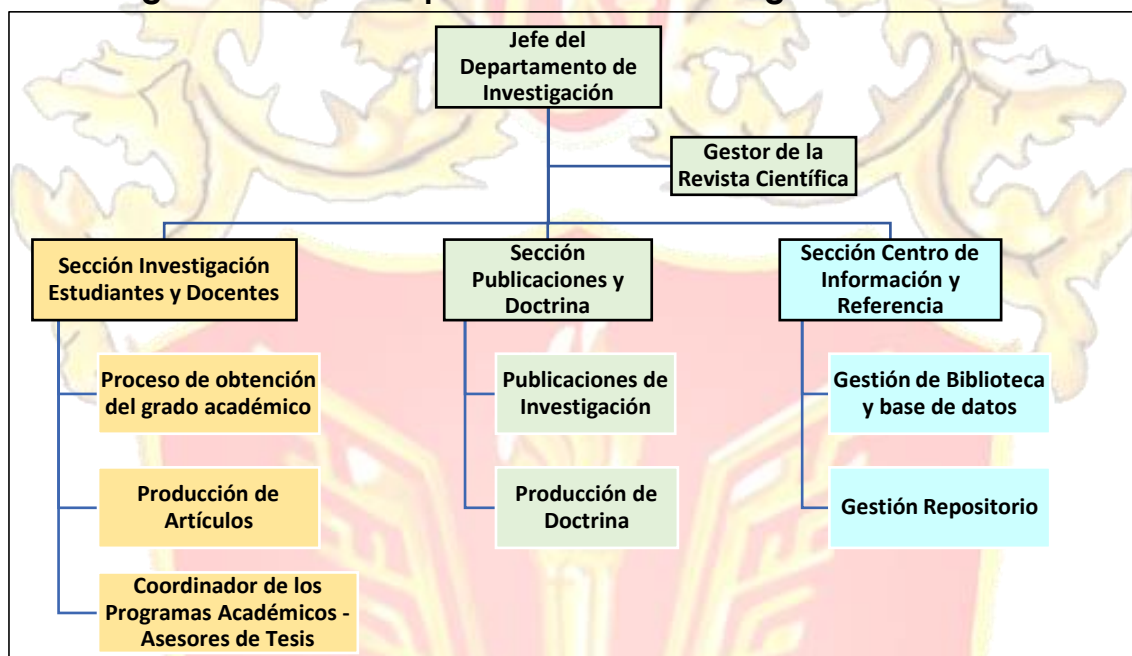
LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN
1.Historia de los Conflictos Bélicos	1.1 Investigación de guerras específicas (Guerras Mundiales, la Guerra de Vietnam, la Guerra con Chile, Guerra Ruso Ucraniana, etc.). 1.2 Estudio de conflictos regionales y su impacto en la geopolítica. 1.3 Guerras civiles y conflictos internos en diferentes naciones.
2.Historia de las Instituciones Militares	2.1 Desarrollo y evolución de las fuerzas armadas en diferentes culturas y períodos. 2.2 Cambios en la estructura organizacional y en el papel de los militares en la sociedad. 2.3 Historia de las academias y/o institutos militares y la formación de oficiales.
3.Historia Militar comparada	3.1 Comparación de doctrinas militares entre diferentes culturas y épocas. 3.2 Estudios de casos de conflictos interétnicos y sus tácticas. 3.3 Investigación sobre alianzas y coaliciones militares históricas.
4.Impacto Social y Cultural de la Guerra	4.1 Consecuencias sociales, políticas y económicas de los conflictos bélicos. 4.2 Memoria histórica y representaciones culturales de la guerra. 4.3 Cambios en la percepción pública y en la ideología militar.
5.Liderazgo y Figuras Militares Notables	5.1 Biografías de líderes militares y análisis de sus estrategias y tácticas. 5.2 Estudio comparativo de líderes militares a lo largo de diferentes períodos y conflictos. 5.3 Impacto de figuras militares en la política y la sociedad.
6.Tecnología y Guerra	6.1 Evolución de la tecnología militar y su impacto en el desarrollo de conflictos. 6.2 Historia de las armas y sistemas de defensa. 6.3 Innovaciones tecnológicas y su influencia en tácticas y estrategias militares.
7.Historia de la Inteligencia y el Espionaje Militar	7.1 Desarrollo de operaciones de inteligencia a lo largo de la historia. 7.2 Análisis de operaciones de espionaje y contrainteligencia durante conflictos bélicos. 7.3 Impacto de la inteligencia militar en la toma de decisiones estratégicas.

CAPÍTULO II

DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7º Organización

7.1. Organización del Departamento de Investigación



7.2. Proceso Misional

El DI conduce el proceso misional de investigación para obtener el grado académico de maestro, doctor; así mismo, es el responsable de la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas a través de diferentes plataformas.

Artículo 8º: Funciones

8.1 Función General

El Departamento de Investigación (DI), como órgano de línea de la ESGE-EPG, está encargado de planear, conducir, coordinar, evaluar y difundir las acciones y resultados de investigación científica, que desarrollen los docentes y los estudiantes al interior de la ESGE-EPG; así mismo, coordina y hace el seguimiento de las investigaciones que realizan los estudiantes en los diferentes programas de estudios.

8.2 Funciones Específicas

Las funciones del DI son las que están establecidas en el manual de organización y funciones (MOF) de la ESGE-EPG, que se detallan a continuación:

1. Planear, organizar, controlar y difundir las actividades de investigación que se realizan para obtener grados académicos y las realizadas por los docentes, con la finalidad de alcanzar los estándares de calidad establecidos.
2. Establecer y administrar el sistema de investigación, en articulación con los sistemas de enseñanza, sistema de comunicación y el sistema de información, para el desarrollo, evaluación y difusión de los resultados de la investigación.
3. Desarrollar el marco de la metodología de la investigación científica que oriente los trabajos aplicativos de investigación, con temas de conocimientos militares y otros, de libre iniciativa de acuerdo con las líneas de investigación vigentes o aquellas que sean coordinadas con la Dirección de la ESGE-EPG, COEDE o por el CGE.
4. Formular las directivas que normen el planeamiento, ejecución, supervisión y difusión de los trabajos de investigación para obtener grados académicos y los trabajos de investigación transversales que se desarrollen en el ESGE-EPG.
5. Planear, conducir y supervisar en forma permanente, las actividades de producción de doctrina militar de responsabilidad de la ESGE-EPG.
6. Selección, evaluación, actualización y difusión de líneas de investigación.
7. Difusión de los resultados de las investigaciones.
8. Publicación de resultado de investigaciones en diversos medios de comunicación.
9. Protección de la propiedad intelectual de las investigaciones.
10. Remitirá al Centro de Información y Referencia (CIR) (Biblioteca), (03) ejemplares físicos de los trabajos de investigación aprobados, para ser distribuidos de la siguiente forma: un (01) ejemplar físico para el oficial egresado, (01) ejemplar físico para el CIR de la Biblioteca de la ESGE-EPG, un (01) ejemplar físico para la JDOCE; además, de un (01) ejemplar digital para ser incluido alojado en el Repositorio Institucional de la ESGE-EPG.

Artículo 9° Del sistema institucional de investigadores de la ESGE-EPG

9.1 Definición

El Sistema Institucional de Investigadores de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado constituye el conjunto organizado de investigadores, docentes, especialistas y estudiantes vinculados a las actividades de investigación científica, académica y doctrinaria desarrolladas en la institución, conforme a las líneas de investigación institucionales.

El sistema tiene por finalidad fortalecer la producción científica y doctrinaria, promover la formación de investigadores y contribuir al desarrollo académico, estratégico e institucional de la ESGE-EPG y del Ejército del Perú.

9.2 Objetivos del sistema institucional de investigadores

Son objetivos del Sistema Institucional de Investigadores:

- a.** Fortalecer la investigación científica, académica y doctrinaria institucional.
- b.** Promover la producción científica y publicaciones académicas de calidad.
- c.** Impulsar la participación de docentes y estudiantes en actividades de investigación.
- d.** Contribuir al fortalecimiento doctrinario y estratégico del Ejército del Perú.
- e.** Fortalecer la articulación institucional con CTI Vitae, RENACYT y demás sistemas de investigación científica.
- f.** Contribuir a los procesos de acreditación, licenciamiento y mejora continua de la calidad académica.

9.3 Categorías de investigadores

El Sistema Institucional de Investigadores estará conformado por las siguientes categorías:

a. Investigador RENACYT

Corresponde al investigador que cuenta con reconocimiento vigente en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT del CONCYTEC, y que desarrolla actividades de investigación científica, académica o doctrinaria vinculadas a las líneas de investigación institucionales de la ESGE-EPG.

El investigador RENACYT participa en proyectos de investigación, producción científica, asesoría académica, publicaciones especializadas y actividades orientadas al fortalecimiento científico y doctrinario institucional.

b. Investigador ESGE-EPG

Corresponde al docente, profesional, oficial o especialista que participa activamente en actividades de investigación científica, académica o doctrinaria promovidas por la ESGE-EPG, contribuyendo al desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones, producción doctrinaria y fortalecimiento institucional.

Para obtener esta condición, deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento y mantener participación activa en actividades investigativas institucionales.

c. Investigador en formación

Corresponde al estudiante de maestría o doctorado que participa en proyectos, grupos, semilleros o actividades de investigación científica, académica y doctrinaria desarrolladas por la ESGE-EPG, con la finalidad de fortalecer sus competencias metodológicas, científicas y de análisis estratégico.

El investigador en formación desarrolla actividades investigativas bajo orientación de docentes investigadores, asesores o grupos de investigación reconocidos institucionalmente.

9.4 Requisitos para el reconocimiento de categorías de investigadores

a. Requisitos para Investigador RENACYT

Para ser reconocido como Investigador RENACYT de la ESGE-EPG, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con reconocimiento vigente en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT del CONCYTEC.
2. Mantener actualizado su registro en la plataforma CTI Vitae.
3. Desarrollar actividades de investigación científica, académica o doctrinaria vinculadas a las líneas de investigación institucionales de la ESGE-EPG.
4. Acreditar producción científica o doctrinaria mediante publicaciones, proyectos de investigación, ponencias, libros, artículos científicos o

participación en actividades académicas especializadas con filiación a la ESGE – EPG.

5. Cumplir las normas de ética e integridad científica establecidas por la ESGE - EPG y por el CONCYTEC.

b. Requisitos para Investigador ESGE-EPG

Para ser reconocido como Investigador ESGE-EPG, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ostentar grado académico de Maestro y/o Doctor, reconocido por SUNEDU cuando corresponda.
2. Acreditar experiencia en investigación científica, académica o doctrinaria.
3. Participar en actividades, proyectos o publicaciones vinculadas a las líneas de investigación de la ESGE – EPG.
4. Tener como mínimo tres publicaciones académicas o científicas en la ESGE – EPG o en el Ejército del Perú en los últimos 3 años.
5. Publicación con filiación ESGE – EPG.
6. Mantener actualizado su registro en CTI Vitae.
7. No haber sido sancionado por faltas relacionadas con plagio, fraude académico o vulneración de la ética científica.

c. Requisitos para Investigador en formación

Para ser reconocido como Investigador en formación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante matriculado en un programa de maestría o doctorado de la ESGE - EPG.
2. Participar en grupos, semilleros, proyectos o actividades de investigación promovidas por la ESGE - EPG.
3. Tener como mínimo dos publicaciones académicas o científicas en la ESGE – EPG o en el Ejército del Perú en los últimos 3 años.
4. Mantener conducta ética y académica acorde con las normas institucionales.
5. Participar en actividades de formación metodológica, científica o doctrinaria organizadas por la institución.

9.5 Derechos de los investigadores

Los investigadores registrados en cualquiera de las categorías tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en proyectos y actividades de investigación promovidas por la ESGE-EPG.
- b. Acceder a programas de capacitación, actualización y fortalecimiento de capacidades investigativas.
- c. Participar en grupos y semilleros de investigación institucionales.
- d. Publicar investigaciones y artículos académicos con filiación institucional de la ESGE-EPG.
- e. Participar en eventos científicos y académicos nacionales e internacionales promovidos por la institución.
- f. Recibir registro y reconocimiento institucional por su producción científica y doctrinaria.

9.6 Deberes de los investigadores

Son deberes de los investigadores:

- a. Cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- b. Desarrollar investigaciones con rigor científico, académico y ético.
- c. Contribuir al fortalecimiento de la producción científica y doctrinaria institucional.
- d. Mantener actualizado su registro académico y científico en CTI Vitae.
- e. Respetar las normas de integridad científica, propiedad intelectual y ética en investigación.
- f. Consignar la filiación institucional de la ESGE-EPG en publicaciones y actividades académicas derivadas de investigaciones desarrolladas.

9.7 Registro y reconocimiento institucional

El reconocimiento de las categorías de investigadores será efectuado mediante Resolución Directoral de la ESGE-EPG, a propuesta del Departamento de Investigación, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El Departamento de Investigación administrará y actualizará permanentemente el Sistema Institucional de Investigadores.

9.8 Evaluación y permanencia

El Departamento de Investigación realizará evaluaciones periódicas de la participación y producción científica de los investigadores registrados, considerando:

- a. Producción científica y doctrinaria.
- b. Participación en proyectos y actividades de investigación.
- c. Participación en publicaciones académicas y científicas.
- d. Participación en eventos científicos y académicos.
- e. Cumplimiento de normas éticas y de integridad científica.

9.9 Suspensión o retiro del reconocimiento institucional

La ESGE-EPG podrá suspender o retirar el reconocimiento institucional de investigador cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- b. Presentación de información falsa o adulterada.
- c. Sanción relacionada con plagio, fraude académico o vulneración de la ética científica.
- d. Inactividad académica o investigativa prolongada sin justificación.
- e. Incumplimiento reiterado de las disposiciones emitidas por el Departamento de Investigación.

La suspensión o retiro será formalizada mediante Resolución Directoral, previo informe del Departamento de Investigación.

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS

Artículo 10° Del Comité Permanente de Investigación

El Comité Permanente de Investigación es el órgano encargado la aprobación del Anteproyecto del trabajo de investigación, el cual verificará su pertinencia con respecto a las líneas generales y específicas de investigación.

Estará integrado por el siguiente personal:

N°	Integrantes	Situación	Cargo
1	Jefe del Departamento de Investigación (DI)	Actividad	Presidente
2	Un Gestor de Investigación	Nombrado / Contratado	Vice Presidente
3	Un oficial superior que labore en el DI	Actividad o Retiro	Secretario
4	Un docente investigador	Nombrado / Contratado	Vocal
Nota: Todos los integrantes de este comité deben poseer el grado académico de Maestro o Doctor.			

Las funciones generales del Comité Permanente de Investigación son las siguientes:

1. Proponer y establecer los lineamientos generales de los trabajos de investigación.
2. Aprobar los Anteproyectos de los trabajos de investigación
3. Remitir el acta correspondiente a la Secretaría Académica para la formulación confección de la Resolución Directoral respectiva.
4. Revisar y actualizar las Líneas de Investigación.
5. Revisar los artículos orientados para la revista académica en función de una rúbrica.
6. Generar registros de los dictámenes y acuerdos tomados mediante actas
7. Otras actividades relacionadas a investigación no previstas en el presente reglamento.

Artículo 11° Del Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de los procedimientos de investigación y las responsabilidades que se

derivan de ellas en el uso de herramientas o aplicaciones. Así también resuelve problemas de índole ético, moral y relacionadas con los valores durante el desarrollo de los trabajos de investigación. Estará integrado por el siguiente personal:

Nº	Integrantes	Situación	Cargo
1	Jefe del Departamento del Dpto. de Investigación (DI)	Actividad	Presidente
2	Un Gestor de Investigación	Nombrado/ Contratado	Vice Presidente
3	Un oficial superior que labore en el DI	Actividad o Retiro	Secretario
4	Un docente investigador	Nombrado / Contratado	Vocal
5	Secretario Académico	Actividad	Vocal
6	Un representante del Departamento Académico (DA)	Actividad o Retiro	Vocal
7	Un representante del Departamento de la Calidad Educativa (DCE)	Actividad o Retiro	Vocal
9	Un representante del Departamento de Planeamiento (DEPLAN)	Actividad	Vocal
Nota: Todos los integrantes de este comité deben poseer el grado académico de Maestro o Doctor.			

Artículo 12° Del Comité Editorial

El Comité de Editorial es el órgano encargado de gestionar el cumplimiento de los procedimientos de investigación para la recepción y evaluación de artículos para la revista científica, su función considera:

- a. Asegurar el cumplimiento de las características editoriales: Velar por que la revista científica cumpla permanentemente con los criterios para indexación como: visibilidad, servicios de información, gestión editorial, etc.
- b. Supervisar la normalización: Garantizar el uso correcto de metadatos, identificadores persistentes (como el DOI), y la adopción de formatos de interoperabilidad (como XML JATS, etc.).

Política Editorial y Calidad de Contenidos

- a. Gestionar la actualización de la política editorial: Establecer los criterios de selección, originalidad y calidad que deben cumplir los manuscritos para las revistas de la ESGE-EPG.
- b. Diferenciación de contenidos: Determinar qué artículos derivados de tesis o investigaciones externas poseen el rigor para la Revista Científica y cuáles para la Revista Académica.
- c. Validación de pares externos: Gestionar el proceso de revisión por pares (peer-review) bajo la modalidad de "doble ciego" para la revista

científica, asegurando que los revisores sean externos a la institución en el porcentaje exigido por los índices.

- d. En coordinación con el Comité de Investigación, identificar las tesis con potencial de publicación y supervisar su transformación técnica de formato "tesis" a formato "artículo científico".
- e. Establecer las normas de estilo como guías y manuales de estilo (APA, Vancouver, etc.) que deben seguir los autores.

Producción y Difusión

- a. Supervisión del diseño y diagramación: Garantizar la calidad estética y técnica de la maquetación de los números, tanto en formato físico como digital.
- b. Gestión del OJS (Open Journal Systems): Administrar la plataforma de gestión editorial para transparentar el proceso de recepción, evaluación y publicación.
- c. Estrategia de posicionamiento: Promover la difusión de los artículos en bases de datos internacionales, redes académicas y repositorios para aumentar el índice de citación de la ESGE-EPG.

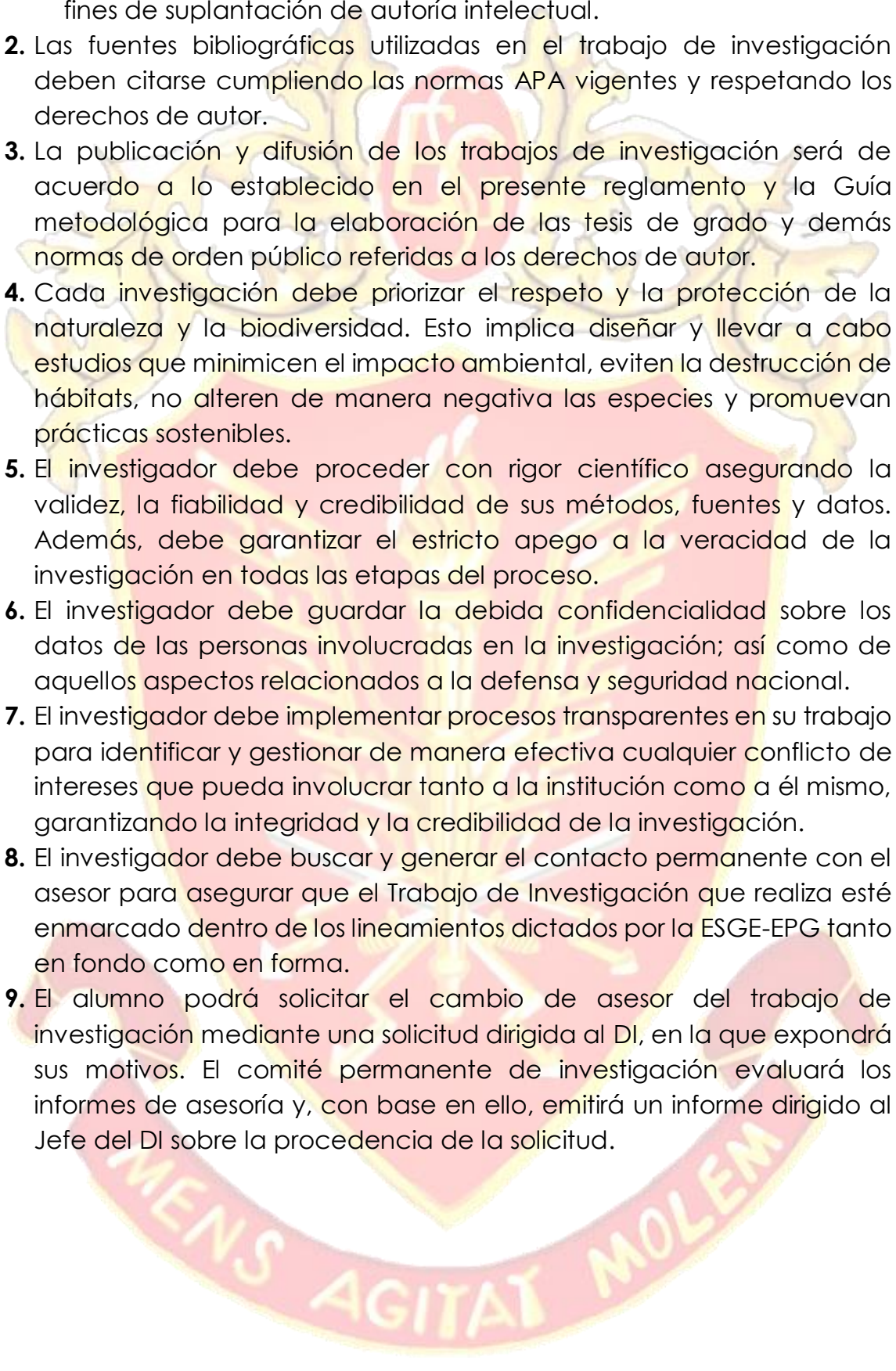
CAPÍTULO IV

DEL MAESTRANDO /DOCTORANDO

Artículo 13° Del maestrando/doctorando

Es el estudiante de maestría o doctorado que desarrolla una investigación científica, académica y metódica orientada a la obtención del grado correspondiente, mediante el análisis crítico y sistemático de una problemática vinculada a su campo de estudio. Su investigación debe contribuir con nuevos conocimientos, enfoques, propuestas o perspectivas de interés académico, científico o doctrinario, bajo la orientación de un asesor y la evaluación de un jurado especializado.

- 1. El investigador debe evitar incurrir en las faltas deontológicas siguientes:
 - a. Falsificar o inventar datos, total o parcialmente.
 - b. Plagiar lo publicado por otros autores de manera total o parcial.
 - c. Incluir como autor a quien no ha contribuido sustancialmente al diseño y realización del trabajo y publicar repetidamente los mismos hallazgos.
 - d. Presentar como propio contenido generado íntegramente por sistemas de inteligencia artificial sin análisis crítico.

- 
- e. Utilizar herramientas de inteligencia artificial sin declarar su uso o con fines de suplantación de autoría intelectual.
 2. Las fuentes bibliográficas utilizadas en el trabajo de investigación deben citarse cumpliendo las normas APA vigentes y respetando los derechos de autor.
 3. La publicación y difusión de los trabajos de investigación será de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y la Guía metodológica para la elaboración de las tesis de grado y demás normas de orden público referidas a los derechos de autor.
 4. Cada investigación debe priorizar el respeto y la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esto implica diseñar y llevar a cabo estudios que minimicen el impacto ambiental, eviten la destrucción de hábitats, no alteren de manera negativa las especies y promuevan prácticas sostenibles.
 5. El investigador debe proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos. Además, debe garantizar el estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso.
 6. El investigador debe guardar la debida confidencialidad sobre los datos de las personas involucradas en la investigación; así como de aquellos aspectos relacionados a la defensa y seguridad nacional.
 7. El investigador debe implementar procesos transparentes en su trabajo para identificar y gestionar de manera efectiva cualquier conflicto de intereses que pueda involucrar tanto a la institución como a él mismo, garantizando la integridad y la credibilidad de la investigación.
 8. El investigador debe buscar y generar el contacto permanente con el asesor para asegurar que el Trabajo de Investigación que realiza esté enmarcado dentro de los lineamientos dictados por la ESGE-EPG tanto en fondo como en forma.
 9. El alumno podrá solicitar el cambio de asesor del trabajo de investigación mediante una solicitud dirigida al DI, en la que expondrá sus motivos. El comité permanente de investigación evaluará los informes de asesoría y, con base en ello, emitirá un informe dirigido al Jefe del DI sobre la procedencia de la solicitud.

CAPÍTULO V

DEL PERFIL Y FUNCIONES DEL ASESOR/REVISOR/ JURADO

Artículo 14° Perfil y Funciones del Asesor de tesis

14.1. Perfil

- a. El asesor de tesis es un docente con grado de Maestro o Doctor, con probada experiencia en las líneas de investigación generales y específicas de los programas académicos, así como en el área de metodología de la investigación científica.
- b. El asesor debe tener experiencia en la redacción de artículos científicos. Esto garantiza la calidad y rigor académico del trabajo. Además, aporta credibilidad y orientación especializada para publicaciones científica
- c. La asesoría se desarrollará de acuerdo con el detalle siguiente:
 - 1) Para los estudiantes de los programas académicos, durante el tiempo que el investigador curse estudios en la ESGE-EPG.
 - 2) Para los egresados, durante doce (12) meses.
 - 3) En ambos casos el asesoramiento se inicia después de aprobado el anteproyecto de investigación.

14.2. Funciones

- a. El asesor de tesis cumple un rol de guía, supervisor, evaluador y facilitador en todo el proceso de investigación, garantizando el cumplimiento de requisitos académicos, científicos y de calidad en el trabajo del investigador
- b. Guiar al investigador en el diseño, estructura, planificación y elaboración del trabajo de investigación, asegurando calidad tanto en contenido como en forma, cumpliendo estándares académicos y de estilo (incluyendo normas APA vigentes).
- c. Asesora en aspectos metodológicos, temáticos y de diseño del proyecto, ajustándose a los niveles académicos de la ESGE-EPG.
- d. Evalúa y aprueba el Proyecto de tesis (PT) y el Informe Final de Tesis, asegurando cumplimiento de lineamientos metodológicos y científicos, y realiza observaciones para mejorar la calidad del trabajo.
- e. Asesora en la búsqueda, análisis crítico, citación y referencia de fuentes bibliográficas, incluyendo el uso correcto de normas APA y estructura de artículos de revisión.

- f. Asesorar y orientar en la elaboración y desarrollo de artículos científicos relacionados con la investigación, garantizando una revisión exhaustiva y actualizada de la literatura.
- g. Al término de la revisión y evaluación, remite un informe de aprobación que indique los Indicadores de: Apto, En proceso y No apto según corresponda. Dicho informe debe incluir el grado de similitud obtenido en Turnitin, el cual no debe **exceder el 20%** para ser declarado Apto.
- h. El informe que emite el asesor, al correo dgi.investigacion@esge.edu.pe, no debe exceder a **máximo 15 días** calendarios como máximo, y en caso de incumplimiento en la entrega de documentación, puede ser reemplazado.
- i. Asiste en la preparación y presentación de la defensa de la tesis, pudiendo participar como observador durante la sustentación
- j. La labor de asesoramiento debe limitarse a una orientación y acompañamiento profesional y nunca se involucrará en la producción directa del trabajo
- k. El asesor no puede ejercer simultáneamente como Revisor General ni como miembro del Jurado del trabajo de investigación en el que haya brindado asesoramiento. Esto busca garantizar la imparcialidad y evitar conflictos de interés en los procesos de evaluación académica.

Artículo 15° Perfil y Funciones del revisor general

15.1. Perfil

El revisor general es un docente de la ESGE-EPG, quien debe tener el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado en la SUNEDU y contar con la experiencia y conocimientos en el área de Investigación. Es el último filtro de calidad por el cual pasa el trabajo de investigación antes de obtener la viabilidad de este para ser sustentado.

15.2. Funciones

- a. Revisar la versión final de la tesis, verificando tanto su coherencia interna en cuanto a su validez y confiabilidad
- b. En lo posible entablar una entrevista con el investigador y, si es necesario, con el asesor, con el objetivo de retroalimentar el escrito final y mejorar la calidad del trabajo presentado.
- c. Emitir un informe al DI, respecto a la idoneidad de la estructura y contenido de la tesis, al correo dgi.investigacion@esge.edu.pe, considerando aspectos tanto formales como de fondo para lo cual dispone de un plazo de **15 días** calendarios para remitirlo.

- d. El Revisor General, dada su experiencia y conocimiento integral en investigación científica, podrá ser considerado como miembro del Jurado evaluador de la tesis
- e. El revisor general, en caso de verse imposibilitado de continuar con su trabajo por razones de fuerza mayor, deberá comunicarlo por escrito al DI y proceder a la designación de un nuevo revisor general. La nueva designación deberá quedar registrada en el expediente del investigador.

Artículo 16° Perfil y Funciones del Jurado

16.1. Perfil

El jurado evaluador de la sustentación de tesis es un grupo de expertos compuesto por tres docentes especialistas en el tema de investigación, con el grado académico de Maestro o Doctor, responsables de evaluar de manera objetiva, imparcial y crítica la calidad, el rigor científico y la originalidad del trabajo de investigación. Su perfil se caracteriza por una alta competencia académica y ética. Entre sus funciones principales se encuentran revisar el informe final, evaluar la defensa oral y determinar la aprobación mediante un acta. Cabe señalar que los miembros del jurado deben tener el mismo grado o un nivel superior al que sustenta el alumno.

16.2. Funciones del Jurado

Las funciones del jurado evaluador durante la sustentación oral de la tesis de grado son las siguientes:

- a. Revisión y análisis del trabajo presentado: Evalúan la pertinencia, coherencia, originalidad y el rigor metodológico del proyecto de investigación, asegurándose de que cumple con los estándares académicos requeridos.
- b. Retroalimentación y sugerencias: Señalan los aspectos positivos del trabajo y detectan áreas de mejora, proponiendo recomendaciones que fortalezcan tanto la investigación como la calidad de la presentación.
- c. Interrogatorio al alumno: Formular preguntas y plantear interrogantes durante la sustentación para aclarar dudas, profundizar en aspectos específicos y evaluar el dominio del tema por parte del candidato.
- d. Evaluación de la sustentación: Califican la exposición y defensa de la tesis utilizando la rúbrica correspondiente, considerando atributos como: aprobado con excelencia, aprobado por unanimidad,

aprobado por mayoría o desaprobado. Para ello harán uso de la rúbrica proporcionada por el DI.

- e. Decisión sobre la aprobación: Basándose en la evaluación global, emiten una recomendación que puede ser de aprobación, aprobación con observaciones o rechazo.
- f. Garantía de objetividad y transparencia: Aseguran que todo el proceso de evaluación se realice de manera justa, imparcial y en cumplimiento de los criterios establecidos por la institución, manteniendo la integridad del proceso.
- g. Redacción y lectura del acta de sustentación: El jurado redacta el acta de sustentación de tesis utilizando el formato preestablecido por el DI, el que se da lectura en su totalidad al finalizar la sustentación.

Estas funciones son fundamentales para mantener los estándares académicos, garantizar la calidad de la formación de los egresados y certificar que hayan desarrollado las competencias y conocimientos necesarios en su área de especialización.

CAPÍTULO VI

DEL ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 17° Definición y estructura

17.1. Definición

El anteproyecto es un documento preliminar que se desarrolla con el propósito de obtener la aprobación del título de investigación, sirviendo como una propuesta inicial y una versión tentativa del proyecto de investigación (PI). Este documento es sometido a evaluación por el comité de investigación permanente de investigación, quien proporciona asesoramiento metodológico respecto a su estructura y contenido, se considera el anexo 5.

17.2. Estructura (Ver modelo en la Guía metodológica)

- a. Carátula
- b. Título de la investigación
- c. Línea de investigación
- d. Planteamiento del problema
- e. Preguntas de investigación
- f. Objetivos de investigación
- g. Justificación de la investigación

17.3. Procedimiento

- a. Los investigadores tienen la libertad de escoger el título de su investigación; sin embargo, en ciertos casos, la ESGE-EPG podrá ofrecer sugerencias para su perfeccionamiento. La aprobación final del anteproyecto corresponde al Departamento de Investigación (comité permanente de investigación), que garantiza la coherencia y viabilidad del proyecto propuesto
- b. El desarrollo de la tesis se podrá realizar individualmente y hasta en grupo de (02) estudiantes
- c. Recibida la solicitud de aprobación del anteproyecto, el DI convoca al comité permanente de investigación para su evaluación. Una vez aprobado, el comité redacta el acta de aprobación del título, la que es remitida a la Secretaría académica de la ESGE - EPG para que procese la información y emita la resolución Directoral de aprobación del título.
- d. Recibida la resolución de aprobación del título, el DI notifica al investigador para que inicie su investigación. Cabe destacar que, sin la aprobación del título, el investigador no puede comenzar la elaboración de su trabajo de investigación.
- e. Si el anteproyecto (título) es observado, el investigador debe solicitar una nueva evaluación. Teniendo hasta tres oportunidades para presentar su anteproyecto; si en la **tercera ocasión** es rechazado, deberá volver a presentarlo, pero deberá pagar por el concepto de aprobación de anteproyecto que se encuentra en la Tupa.
- f. Posterior a la aprobación del título este puede ser modificado o cambiado para lo cual deberá coordinar con su docente de investigación para presentar la solicitud de cambio correspondiente ante el DI.

Artículo 18° Requisitos para la presentación

1. Solicitud, asunto: aprobación de anteproyecto.
2. Anteproyecto; impreso y digital, de acuerdo con la guía metodológica
3. Boleta electrónica con el pago según Tupa de la ESGE-EPG.
4. Copia del bachiller en ciencias militares.
5. Copia certificado curso de actualización (para egresados que sobrepasen 03 años de haber finalizado los estudios).
6. Toda la información se remitirá al correo del DI.
dgi.investigacion@esge.edu.pe

Artículo 19° Vigencia y plazos establecidos

- Una vez que el anteproyecto sea aprobado, el investigador dispondrá de un plazo máximo de **seis meses (06)** para aprobar el (PI),
- El título solo puede presentarse **hasta tres veces** para que sea aprobado, si no lo hiciera podrá solicitar nuevamente, pero realizando el pago por aprobación de anteproyecto

CAPÍTULO VII DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PI)

Artículo 20° Definición, estructura y procedimiento

Definición

Es un documento preliminar al informe final de la investigación. en el cual se presenta una propuesta de cómo será su estructura y el contenido. Este documento está fundamentado en un estudio científico que incluye el planteamiento del problema, marco teórico y una metodología coherente con las líneas de investigación, con el fin de orientar de manera clara y sólida el desarrollo del informe final. Para la estructura se considera la guía metodológica de investigación del DI, para su evaluación se considera el anexo 6.

Artículo 21° Requisitos para la presentación

- a. Haber sido aprobado el título de la investigación con Resolución Directoral expedida por la secretaria académica.
- b. Solicitud escaneada, asunto: revisión de proyecto de investigación
- c. Digital del proyecto de investigación, de acuerdo con la guía metodológica.
- d. Boleta electrónica. Con el pago según Tupa de la ESGE-EPG.
- e. Toda la información se remitirá al correo del DI.
dgi.investigacion@esge.edu.pe

21.1. Procedimiento

- a. Recibida la Solicitud de revisión del proyecto, el DI le designará al (los) tesista (s) un (01) asesor
- b. Una vez Aprobado el proyecto de investigación por el asesor, el DI formulará la resolución de aprobación de proyecto de investigación.
- c. Recibida la resolución de aprobación del (PI) el tesista queda autorizado para que proceda a realizar los trámites correspondientes ante el DI de la ESGE-EPG, para la presentación de su solicitud de revisión del informe final de investigación.

21.2. Del Cambio de título de un proyecto de tesis:

- a. Para el cambio del título el/la tesista deberá presentar una solicitud formal indicando los motivos del cambio. Esta solicitud debe ir acompañada del informe aprobatorio del asesor de tesis asignado. En caso de que el título original haya sido elaborado por dos investigadores, la solicitud deberá contar con la firma de ambos. Es importante señalar que este procedimiento implica reiniciar el proceso, por lo que será necesario presentar nuevamente el anteproyecto y realizar los pagos correspondientes.
- b. La modificación del título se refiere a cambios en algunos elementos del mismo sin alterar su significado global. Para ello, el/la tesista debe presentar una solicitud acompañada del informe del asesor de tesis asignado, en la cual se especifiquen las modificaciones propuestas.

Artículo 22° Vigencia y plazos establecidos

- a. Aprobado el anteproyecto (Título), el alumno cuenta con un plazo de **seis (6) meses** destinados a la presentación del PI.
- b. Si por razones de fuerza mayor el investigador solicitase por escrito un plazo mayor, el jefe del DI emitirá un documento aprobando una ampliación no mayor de tres (03). Meses, vencido el plazo y sin la presentación del mismo, el proyecto de investigación será declarado automáticamente en abandono, debiendo el investigador reiniciar el trámite desde la presentación del anteproyecto con nuevo título y realizar nuevamente los pagos correspondientes.
- c. El asesor una vez designado por el DI, acompañará al alumno en el desarrollo de la estructura del PI; una vez culminado remite, de acuerdo a las indicaciones del DI, el informe de evaluación con la apreciación de a) Apto, b) En Proceso) No Apto según sea el caso.

CAPÍTULO VIII

DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23° Definición y Estructura

23.1. Definición

El Informe Final de investigación es un documento académico, científico, original e inédito, elaborado por los estudiantes de maestría o doctorado como parte del proceso de obtención del grado académico correspondiente.

La culminación de la tesis por finalidad demostrar competencias investigativas, pensamiento crítico y capacidad de análisis científico, mediante el desarrollo sistemático de una investigación vinculada a las líneas de investigación institucionales de la ESGE-EPG.

Asimismo, el Informe Final de la tesis deberá contribuir con nuevos conocimientos, propuestas o aportes científicos y doctrinarios de interés institucional, manteniendo el rigor científico, metodológico y académico correspondiente a una investigación de nivel de posgrado. Para su evaluación, se considera el anexo 7.

23.2. Estructura. (Ver modelo en la Guía metodológica)

Se considera investigaciones de enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto. La estructura se indica en la guía metodológica de investigación.

Artículo 24° Requisitos para la presentación

1. Haber aprobado el proyecto de investigación (PI) con Resolución del Departamento de investigación
2. Solicitud escaneada, asunto: revisión de informe final de investigación.
3. Digital del informe final de investigación, de acuerdo a la guía metodológica
4. Boleta electrónica. Con el pago según Tupa de la ESGE-EPG.
5. Toda la información se remitirá al correo del DI.
dgi.investigacion@esge.edu.pe

24.1. Procedimiento

- a. Recibida la solicitud el DI designara al tesista(s) un asesor de informe final de investigación
- b. La tesis es elaborada según los esquemas y estructuras propuestas por el DI. Tiene que ser redactado considerando las prescripciones señaladas en la Guía Metodológica, así como aplicando el formato de la American Psychological Association (APA), 7ma edición.

- c. Los diferentes instrumentos de investigación científica empleados en el desarrollo del PI deberán ser validados por cinco (05) expertos para la investigación a nivel doctorado y de tres expertos (03) para la investigación a nivel maestría, estos expertos deben ostentar el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, y ser especialistas en el tema de la investigación. Estas validaciones serán verificadas por el asesor, considerando el enfoque empleado, para lo cual considera, para cada experto, su ORCID, CTI Vitae, etc.; de acuerdo con lo señalado en la guía metodológica de investigación; se considera anexo 14.
- d. El asesor para cumplir con sus funciones empleará una Ficha de Evaluación (rúbrica), según formato (Anexo 7).
- e. Con el informe final favorable con el atributo de apto formulado por el asesor se le comunica al tesista que su tesis ha sido aprobada por su asesor y que deberá solicitar la designación de un **revisor general** para la revisión de su informe final. En esta etapa los tesistas deberán:
- 1) Elaborar un artículo científico.
 - 2) Elaborar un aporte de investigación.
 - 3) Realizar la donación de un libro por cada tesista.
 - 4) Tener completa la documentación de requisitos para obtención de grado
- f. La resolución de aprobación de la tesis será distribuida de la siguiente manera,
- 1) Una (01) copia se remitirá a la Secretaría Académica
 - 2) Una (01) copia será entregada al investigador
 - 3) Una (01) copia irá al archivo del DI.

Artículo 25° Vigencia y Plazos establecidos

- A partir de la fecha de expedición del documento de aprobación del proyecto de investigación, el investigador dispondrá de un plazo máximo de **un año para aprobar la tesis.**
- Si por razones de fuerza mayor el investigador solicitase por escrito un plazo mayor, el jefe del DI emitirá un documento aprobando una ampliación no mayor de tres (03). Meses, vencido el plazo y sin la presentación del mismo, el proyecto de investigación será declarado **automáticamente en abandono**, debiendo el investigador reiniciar el trámite desde la presentación del anteproyecto con nuevo título y realizar nuevamente los pagos correspondientes.
- Una vez designado el asesor de la tesis por el DI, dispone de **15 días calendarios** para remitir el informe de aprobación, con la apreciación de a) Apto, b) En Proceso) No Apto según sea el caso.

CAPÍTULO IX

DE LA REVISIÓN GENERAL

Artículo 26° Definición

Es un proceso que realiza el revisor general de tesis encargado de evaluar, analizar y validar el contenido, la estructura y la calidad académica del informe final de tesis que presenta el tesista, esto permite asegurar que el trabajo cumpla con los estándares académicos, metodológicos y éticos establecidos por la ESGE-EPG, proporcionando recomendaciones para mejorar y garantizando la originalidad y la coherencia del documento antes de su aprobación final.

Artículo 27° Requisitos para la presentación

1. Solicitud, asunto: designación de revisor general para revisión de informe final de investigación.
2. Digital del informe final de investigación, de acuerdo a la guía metodológica.
3. Boleta electrónica, con el pago según Tupa de la ESGE-EPG.
4. Toda la información se remitirá al correo del DI.
dgi.investigacion@esge.edu.pe

27.1. Procedimiento

- a. Recibida la solicitud el DI designara al tesista(s) un revisor general de la tesis.
- b. Si el revisor general identifica observaciones en la tesis, estas deberán ser solucionadas por el investigador en coordinación con su asesor en un plazo máximo de **quince (15) días calendarios**.
- c. De las observaciones encontradas el DI comunicará por escrito al investigador, devolviéndole el ejemplar revisado por el revisor. Una vez que se hayan subsanado las observaciones, el revisor general emitirá el informe de idoneidad correspondiente.
- d. Aprobado el informe final de investigación por el revisor general, el DI debe verificar lo siguiente:
 - 1) Que los informes de los asesores y del revisor general hayan sido aprobados.
 - 2) Que la documentación presentada por el tesista este conforme para la obtención del grado académico de maestro o Doctor, al igual que los pagos.

- 3) Una vez verificada la aprobación de los informes y la documentación señalada en el párrafo anterior, el DI elaborará la resolución de aprobación del informe final de investigación. Posteriormente, se remitirá al tesista dicha resolución, mediante la cual se le autoriza solicitar la sustentación y defensa en acto público de su informe final de investigación. Este acto es un requisito imprescindible para la obtención del grado académico respectivo

Artículo 28° Vigencia y Plazos establecidos

- a. El revisor general remitirá al DI el informe de revisor general en un plazo máximo de quince **(15) días calendarios**.
- b. En caso de que el revisor general detecte observaciones, estas deberán ser subsanadas por tesista r en coordinación con su asesor en un plazo máximo **de quince (15) días calendarios** bajo apercibiendo.
- c. Recibida la resolución de aprobación de la tesis, el tesista dispondrá de un tiempo máximo de **seis (06 meses)** para solicitar **sustentación y defensa** de su Informe final de investigación
- d. Si por razones de fuerza mayor el investigador solicitase por escrito un plazo mayor, el jefe del DI emitirá un documento aprobando una ampliación no mayor de tres (03). Meses, vencido el plazo y sin la presentación del mismo, el proyecto será declarado automáticamente en abandono, debiendo el investigador reiniciar el trámite desde la presentación del anteproyecto con nuevo título y realizar nuevamente los pagos correspondientes.

Artículo 29° Curso de actualización

El curso de actualización será realizado en forma obligatoria por todos los egresados de la ESGE-EPG que sobrepasen el período de tres (03) años de haber finalizado su respectivo programa de estudios de maestría, doctorado.

Para postular el interesado debe tener la condición de egresado y haber cancelado los pagos correspondientes a este trámite.

El Departamento de Educación de la ESGE-EPG, tendrá bajo responsabilidad todo lo concerniente a la organización y conducción de este curso.

Cabe señalar que luego de aprobarse el proyecto de tesis durante el desarrollo del curso, el tesista cuenta con un período de hasta seis (06) meses para poder aprobar su tesis.

CAPÍTULO X

DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Artículo 30° Definición

a. Definición

La sustentación de tesis de grado en la (ESGE-EPG) es una presentación formal y pública que realiza un estudiante para defender su trabajo de tesis ante un jurado académico. Este proceso tiene como objetivo demostrar que el estudiante ha logrado los objetivos propuestos en su investigación, que comprende la planificación, ejecución y análisis de un proyecto o estudio en su área de especialización. Para la evaluación de la sustentación se considera el anexo 8.

b. Estructura

- 1) Instalación del Jurado
- 2) Sustentación y defensa de la tesis por los alumnos
- 3) Evaluación por el jurado
- 4) Lectura del acta de sustentación
- 5) Imposición de la medalla que acredita el grado obtenido
- 6) Juramento del t de los tesisistas según el grado obtenido
- 7) Terminación de el acto de sustentación

Artículo 31° Requisitos para la sustentación

- a. Solicitud, asunto: designación de jurado y programación de fecha para sustentación de tesis.
- b. Tres (03) ejemplares anillados de la tesis culminada.
- c. La versión final de la tesis deberá ser remitida al correo del DI.
- d. Boleta electrónica. Con todos los pagos según Tupa de la ESGE-EPG.
- e. Toda la información se remitirá al correo del Departamento de investigación (DI). dgi.investigacion@esge.edu.pe

Artículo 32° Procedimiento

- a. Recibida la solicitud para la sustentación y defensa de la tesis de grado el DI formula la **resolución de expedito**, incluyendo en el cronograma de sustentación la respectiva programación todo esto en el término de **15 días calendarios**, luego nombrará los tres (03) miembros de jurado que estará compuesto de un presidente, un secretario y un vocal, además, la fecha será publicada con 48 horas de anticipación
- b. El DI, **siete (07) días** calendarios, antes de la sustentación, hará llegar a cada uno de los miembros del jurado la tesis de grado para su revisión.

En caso de que existan observaciones, los miembros del jurado deberán manifestarlas mediante un informe dirigido al DI, a fin de que el o los tesisistas puedan subsanar las sugerencias indicadas.

- c. Para la sustentación, se requiere la participación presencial del tesisista. Sin embargo, aquellos oficiales que se encuentren en misión en el extranjero o que enfrentan circunstancias de fuerza mayor que impidan su participación presencial podrán hacerlo en forma virtual. En estos casos, deberán acreditar los requisitos solicitados de manera individual o grupal, según corresponda.
- d. El DI, citará a los miembros del jurado y al investigador para la sustentación de la tesis mediante un memorándum indicando la fecha y hora y lugar. El calendario de sustentación es programado y publicado por el DI y es de cumplimiento obligatorio.
- e. Para el personal de Oficiales en actividad deberán acudir vestidos con uniforme 1A; los que estén en la situación militar de retiro y tesisistas civiles lo harán con terno y corbata.
- f. En la Maestría de Estrategia y Geopolítica (MEG) y Maestría en Ciencias Militares (MCM), de darse el caso particular que se solicite confidencialidad del tema de la tesis, la sustentación se realizará solamente en presencia del jurado y de los miembros de la planta orgánica de la ESGE-EPG que lo soliciten, dejando constancia de la prohibición de grabar o filmar dicho acto.
- g. Para la designación de cada uno de los miembros del jurado se tomará en cuenta el grado académico, la especialización y la experiencia docente de los profesores por designarse. Además, de ser necesario, se podrá tener en cuenta para tal designación al revisor general que tuvo a cargo la verificación del trabajo de investigación.
- h. El jurado tiene la potestad de formular al tesisista las preguntas u objeciones que considere necesarias para garantizar que conoce y qué ha investigado, el fundamento teórico (estado del conocimiento), cómo se desarrolló, y cuáles son los hallazgos y aportes de la investigación.
- i. La sustitución de un miembro del jurado sólo procede por:
 - 1) Impedimento físico comprobado.
 - 2) Inasistencia reiterada al acto de sustentación.
 - 3) Necesidades del servicio.
- j. La inasistencia del presidente del jurado impide la realización del acto, no así la de otro de los miembros. En caso de inasistencia del vocal o del secretario, deberá ser reemplazado por quien nombre el DI. En caso de inasistencia de dos miembros del jurado el acto de sustentación se suspenderá, lo que se hará constar en acta. Si en una segunda citación,

se frustra el acto por inasistencia de la mayoría, se levantará el acta correspondiente. En la tercera convocatoria, el jurado podrá ser cambiado total o parcialmente para garantizar su ejecución.

32.1. De la resolución de expedito

- a.** La resolución de expedito es un acto administrativo que autoriza y acelera (de manera expedita) el proceso de aprobación y reconocimiento de la tesis presentada por el tesista. Esta resolución es emitida por el DI. una vez que el revisor general haya aprobado el informe final de tesis y el estudiante ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, y se considera que su trabajo de tesis cumple con los estándares de calidad necesarios para su aprobación.
- b.** Son requisitos para la emisión de la Resolución de Expedito:
 - 1)** Cuando se haya aprobado el artículo científico y aporte de investigación presentado por el investigador.
 - 2)** Cuando se haya recepcionado un libro original nuevo donado por el investigador para Centro de Información y Referencia de la ESGE-EPG.
 - 3)** Cuando el tesista ha entregado todos los documentos requeridos, para la obtención y registro del grado ante la SUNEDU:
 - a)** Copia del diploma de grado de bachiller autenticado por la Universidad, escuela de formación del Instituto armado correspondiente, o por su similar para los oficiales de Ejércitos extranjeros, de acuerdo al reglamento para la Obtención de grados académicos.
 - b)** Constancia de registro del grado de bachiller emitido por la Sunedu (página web SUNEDU).
 - c)** Copia legalizada por notario público del Certificado Original de estudios de la maestría o Doctorado según corresponda.
 - d)** Copia legalizada por notario público de la constancia Original de egreso de la maestría o Doctorado según corresponda.
 - e)** Respecto a la acreditación de idiomas se presenta el certificado original o constancia de revalidación del idioma. La procedencia debe ser de una entidad de rango universitario o de nivel técnico especializada y de reconocido prestigio (ICNA, Británico, CIVIME o similares), habilitada para emitir certificaciones en idiomas; la vigencia de los documentos es máximo 10 (diez) años de antigüedad.
- Programas de maestría:** Se considera 01 idioma, para personal militar en actividad, presentar un certificado emitido por el Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes (CIVIME) de un idioma

extranjero, de preferencia inglés en el nivel avanzado o lengua nativa oficial, en un nivel equivalente al requerido para el inglés.

- Respecto al personal civil se considera la certificación de Idioma extranjero o lengua nativa, como mínimo de nivel intermedio, la procedencia debe ser de una entidad de rango universitario o de nivel técnico especializada y de reconocido prestigio (ICNA, Británico, CIVIME o similares), habilitada para emitir certificaciones en idiomas; la vigencia de los documentos es máximo 10 (diez) años de antigüedad.

Programas de doctorado: Se consideran 02 idiomas; para el personal militar en actividad, debe presentar un certificado emitido por el Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes (CIVIME) de un Idioma extranjero, de preferencia inglés en el nivel avanzado o lengua nativa en un nivel equivalente al requerido para el inglés y un segundo idioma de nivel intermedio.

- Respecto al personal civil se considera la certificación de dos idiomas extranjeros o lengua nativa oficial, como mínimo de nivel intermedio.

- f)** Copia de DNI Y CIP / extranjeros: copia del carné de extranjería o pasaporte.
- g)** Cuatro (04) fotografías a color, tamaño pasaporte, con terno y fondo blanco.
- h)** Diploma que acredite haber realizado el curso de actualización para estudiantes egresados con más de Tres (03) años de haber culminado el programa Académico.
- i)** Todos los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento continuaran con los requisitos y plazos del Reglamento anterior.

Artículo 33° Desarrollo de la sustentación

- a.** La sustentación de la tesis de grado es un acto público en el que los alumnos exponen y defienden su trabajo de investigación ante un jurado evaluador compuesto por un presidente, un secretario y un vocal. El asesor de tesis podrá asistir como observador, teniendo voz, pero no voto.
- b.** El presidente dará inicio a la sesión concediendo a los alumnos un máximo de veinticinco (25) minutos para presentar su tesis. Durante la exposición, los alumnos deberán abordar los aspectos más relevantes de su trabajo, incluyendo la problemática abordada, la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas.

- c. Después de la exposición, el jurado formulará las preguntas y comentarios que considere pertinentes, en un período de quince (15) minutos, prorrogables si la situación lo amerita. Los alumnos deberán responder a dichas interrogantes, siendo evaluados en función de la calidad, pertinencia, innovación y rigor científico o técnico del trabajo presentado.
- d. Una vez finalizadas las preguntas, objeciones y aclaraciones, el presidente solicita que se desaloje el local de sustentación para proceder a la deliberación del jurado.
- e. Tras la deliberación, el jurado evalúa y califica la sustentación utilizando la rúbrica correspondiente. En este acto, el secretario llenará el acta de sustentación, la cual será firmada por todos los integrantes del jurado.
- f. Una vez finalizada la deliberación, el presidente invita a los alumnos y al público asistente a ingresar a la sala de sustentación para proceder con la lectura del acta de sustentación. Al concluir la lectura, el presidente del jurado realiza el juramento, y posteriormente coloca el distintivo (medalla) en el cuello de los graduados. Además, les hace entrega de una copia del acta. Con esto, se da por concluido oficialmente el acto de sustentación.
- g. El jurado podrá recomendar la publicación de la tesis aprobada con mención de por excelencia "Summa Cum Laude" o Magna Cum Laude; en todos los casos la decisión del jurado es inapelable.
- h. Si la sustentación fuera desaprobada el tesista podrá solicitar una segunda oportunidad. Sin embargo, el que haga uso de las dos (02) oportunidades para sustentar su tesis con resultados negativos o que no se haya presentado en la fecha indicada, deberá cancelar previamente el monto del acto de sustentación y pueda sustentar por tercera oportunidad con el mismo jurado.
- i. Si durante la sustentación de la tesis los alumnos reciben observaciones del jurado en el documento, tendrán un plazo máximo de **treinta (30) días calendario** para corregirlas. Durante dicho plazo de presentarse situaciones de caso de fuerza mayor o caso fortuito, podrán solicitar una ampliación, la cual será evaluado por el comité de ética, quien deberá emitir un dictamen sobre su procedencia.
- j. Si, a pesar de los plazos establecidos, las observaciones no son subsanadas, la sustentación será considerada desaprobada, de acuerdo con el procedimiento descrito en el subpárrafo (h) mencionado anteriormente. En ese caso, los tesistas podrán solicitar una nueva sustentación, la cual deberá realizarse ante el mismo jurado que evaluó la sustentación inicial.

- k. En caso de no cumplir con estos plazos prescritos, no se continuará con el trámite para la obtención del grado.
- l. Finalmente, aprobada la sustentación de tesis los tesisistas presentarán lo siguiente:
 - 1) Solicitud, asunto: recepción de tesis empastadas para trámite del título de grado de maestro, doctor.
 - 2) Dos (02) ejemplares empastados de las tesis.
 - 3) Dos (02) CDs con el digital de la tesis

33.1. Remisión de la documentación a la Secretaría Académica y al Repositorio

- a. El tesisista deberá acreditar su condición de “egresado” al haber finalizado los diversos programas académicos que desarrolla la ESGE-EPG o curso similar a los anteriores que se haya realizado en el extranjero, previa convalidación y aprobación de la Secretaría Académica de la ESGE-EPG.
- b. La secretaría Académica administrará el legajo del tesisista con los documentos relacionados a la obtención del grado académico de maestro, doctor según corresponda.
- c. El DI remitirá a la Secretaría Académica los siguientes documentos para la confección del diploma y realizar el trámite de registro del grado ante la SUNEDU.
 - 1) Acta de sustentación y resolución directoral de aprobación de título
- d. El DI remitirá al repositorio de la ESGE- EPG
 - 1) Dos ejemplares de tesis empastadas.
 - 2) Dos (02) CDs con el digital de la tesis.

33.2. Criterios de evaluación y calificación

- a. Los miembros del jurado calificarán individualmente al investigador de acuerdo con la escala indicada, considerando en su apreciación el trabajo desarrollado y la sustentación respectiva.
- b. La calificación de la sustentación de trabajo de investigación, es según la escala siguiente:
 - 1) Desaprobado
 - 2) Aprobado por mayoría
 - 3) Aprobado por unanimidad
 - 4) Aprobado con excelencia (Summa Cum Laude o Magna Cum Laude) y recomendación de la publicación de la tesis.

CAPÍTULO XI

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 34° Revista Científica de la ESGE-EPG

34.1. Definición

Se entiende por revista científica, a toda publicación periódica, en la que se intente recoger el progreso de la ciencia, pudiendo incluir informes sobre las nuevas investigaciones. Muchas de las revistas científicas, son altamente especializadas, al respecto la ESGE- EPG, necesita contar con una revista científica indexada o indizada que la posicione en el mundo científico de las instituciones armadas, en ese sentido viene realizando importantes esfuerzos en busca de ese fin.

34.2. Periodicidad

La revista científica de la ESGE EPG, como tal, debe cumplir con la periodicidad en sus volúmenes previstos a desarrollar anualmente, para lo que requiere de la participación de docentes-investigadores, docentes y estudiantes para impulsar la redacción de artículos científicos que permitan alcanzar mencionado estándar de calidad.

Artículo 35° Revista académica de la ESGE-EPG

La revista académica de la ESGE-EPG es una publicación especializada cuyo propósito es difundir investigaciones, análisis, reflexiones y conocimientos relacionados con temas militares, estratégicos, de defensa y seguridad nacional. Este medio busca fomentar el intercambio de ideas entre académicos, militares, expertos y estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento del pensamiento estratégico y táctico en el ámbito militar. Su difusión se realiza mediante la distribución manual entre las dependencias militares y la publicación en el repositorio institucional de la ESG-EPG.

Artículo 36° Repositorio de la ESGE-EPG

36.1. Definición

Es el sitio donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación realizada en la ESGE-EPG (libros, publicaciones, trabajos y artículos de investigación, revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares). Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro

y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

36.2. Responsabilidades y funciones

1. El repositorio de la ESGE estará a cargo y será administrado por el DI de la ESGE-EPG, quien garantizará la calidad de su contenido y realizará el control correspondiente para la correcta y óptima publicación de artículos y trabajos de investigación formulados en la ESGE-EPG, así como de algún otro tipo de información de carácter científico y de otro contenido, teniendo en consideración la confidencialidad de ciertos tópicos de acuerdo con la normatividad legal vigente.
2. El repositorio institucional de la ESGE-EPG, tiene el propósito de recolectar, procesar y alojar metadatos de los trabajos de investigación sustentados y aprobados, garantizando la transparencia del proceso.
3. Los trabajos de investigación aprobados para optar grados académicos o títulos profesionales serán incorporados obligatoriamente al Repositorio Institucional de la ESGE-EPG y registrados en el RENATI de la SUNEDU, conforme a la Ley N.º 30035 – Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y demás disposiciones aplicables.

La publicación en el Repositorio Institucional tendrá las siguientes finalidades:

- a. Preservar la producción científica y académica de la ESGE-EPG.
- b. Garantizar el acceso abierto al conocimiento científico.
- c. Promover la visibilidad e impacto académico de las investigaciones.
- d. Fortalecer la transparencia y la integridad académica institucional.
- e. Facilitar la consulta científica y el intercambio de conocimiento.

La ESGE-EPG podrá publicar los trabajos en modalidad de acceso abierto, salvo las excepciones debidamente justificadas por razones de confidencialidad, seguridad nacional, protección de datos, propiedad industrial, convenios institucionales o procesos de patentamiento.

4. El repositorio institucional de la ESGE-EPG, ha sido implementado donde se ingresa y registra la meta data del espacio digital en DSpace brindado por la SUNEDU al repositorio propio de la ESGE-EPG y contiene los metadatos y versión completa de acceso “abierto” de los trabajos de investigación, así como los metadatos de acceso “restringido”.

5. Restricciones de acceso y confidencialidad

El tesista podrá solicitar la restricción de acceso público a su trabajo de investigación (cláusula de embargo) por un periodo de hasta dos (02) años, prorrogable por uno adicional, bajo las siguientes causales:

- a. Derechos de propiedad industrial o trámite de registro de patente en curso ante INDECOPI.
 - b. Convenios de confidencialidad con instituciones públicas o privadas.
 - c. Contenido de información clasificada o sensible para la Seguridad y Defensa Nacional.
 - d. Publicaciones científicas en proceso de evaluación editorial, que exijan originalidad.
6. La solicitud será evaluada por el Comité de Ética de la ESGE-EPG, quien determinará el periodo de embargo o restricción correspondiente.
7. Durante dicho periodo, únicamente se publicarán los metadatos básicos de la investigación. Al completarse el periodo registrado, el sistema informático del Repositorio deberá liberar de forma automática el archivo para su descarga y consulta pública.
8. **Régimen de Acceso Cerrado Permanente** (Seguridad Nacional): A diferencia del "Embargo" temporal, el "Acceso Cerrado" o "Confidencial" constituye una medida permanente de exclusión fundada en la defensa del Estado y su sujeción a la Ley N.º 27806. Las tesis de postgrado que involucren escenarios de crisis internacional, planeamiento operacional del Ejército, análisis estratégicos de fronteras, ciberdefensa del Estado o logística interna militar serán archivadas de forma permanente en el servidor local del Repositorio sin habilitarse la opción de visualización remota de texto completo. De ser requerido para evitar brechas de seguridad, se omitirá inclusive el resumen descriptivo de la tesis del catálogo en línea de la RENATI, exponiéndose de forma única y estricta el título general y el nombre del autor.
9. El repositorio institucional de la ESGE-EP ofrece su contenido de forma accesible para el público en general, facilitando la consulta en línea a través de su portal web. Puede accederse a través de las siguientes plataformas:
- Trabajos de investigación e informes:
<https://repositorio.esge.edu.pe/>
 - Revista Científica:
<https://revistacientifica.esge.edu.pe/cientifica/>
 - Revista Académica:
<https://revistacientifica.esge.edu.pe/cientifica/>

Estas plataformas permiten explorar y consultar de manera sencilla y rápida la diversidad de recursos académicos y científicos producidos por nuestra institución.

CAPÍTULO XII

INVESTIGACIÓN EN LA ESGE-EPG Y ESCUELAS DE ARMAS Y SERVICIOS (EEAASS)

Artículo 37° Del artículo de investigación

37.1. Definición

Un artículo de investigación presenta resultados inéditos de una investigación primaria, siguiendo una metodología estructurada (introducción, métodos, resultados, discusión) para responder a una pregunta científica. Por otro lado, un artículo de revisión analiza, sintetiza y resume la literatura científica publicada previamente sobre un tema específico, ofreciendo una visión actualizada sin aportar datos experimentales propios. En la ESGE-EPG se considera artículos científicos y artículos académicos. Para el caso de artículos científicos y académicos que no se originen en una tesis de la ESGE-EPG, el compromiso de autenticidad y originalidad lo asumirá el autor(res); según anexo 13.

37.2. Confección del artículo

- a.** Para el caso de los alumnos de la ESGE-EPG el artículo se presenta una vez que la tesis haya sido aprobada por el asesor y por el revisor general. Su elaboración estará dada por la pertinencia de desarrollar ambos o uno de ellos de acuerdo con el tema desarrollado y a la calidad de la investigación.
- b.** Su elaboración es obligatoria para obtener el grado académico de Maestro, o Doctor el cual será producto de la tesis desarrollada, teniendo en cuenta la norma sobre presentación artículos vigente.
- c.** Su contenido será evaluados y considerados para ser publicados en revistas internas o externas.

37.3. Los estudiantes de los programas académicos de la ESGE-EPG, distintos a maestrías y doctorados, desarrollarán la investigación de acuerdo con las líneas de investigación siguiendo los lineamientos establecidos en la directiva para formulación de artículos.

37.4. Todos los estudiantes de las Escuelas de Armas y Servicios (EEAASS) con dependencias académica a la ESGE-EPG, deben conocer y ejecutar los procedimientos de investigación de acuerdo con las normas y disposiciones específicas vigentes, para optimizar la calidad de la educación de posgrado en el Ejército del Perú.

Artículo 38° Del Aporte de Investigación Doctrinario

38.1. Definición

El aporte de investigación es la contribución original y significativa producto de la tesis de grado que realiza el estudiante en su campo de estudio a través de su investigación; para su elaboración se considera la Directiva de Doctrina Militar Terrestre de la ESGE-EPG. Este aporte puede consistir en nuevos conocimientos, enfoques, metodologías, análisis o interpretaciones que enriquecen el conocimiento existente y que, en conjunto, justifican la realización de la tesis. En otras palabras, es la novedad o la mejora que el trabajo aporta a la disciplina académica, demostrando la importancia y el impacto de la investigación realizada. Para la propuesta de implementación se toma como referencia teoría de gestión del conocimiento de Ikujiro Nonaka y Hirotaka Takeuchi, orientada a desarrollar conocimiento institucional aplicable a la doctrina militar. Asimismo, se emplea el modelo DOTMLPF-P como marco de análisis de capacidades institucionales. Complementariamente, se consideran la teoría del cambio organizacional de Kurt Lewin y el enfoque de organización inteligente de Peter Senge para fortalecer la institucionalización doctrinaria en la ESGE frente a los nuevos escenarios operacionales.

38.2. Confección del aporte de investigación

- a.** El documento será formulado una vez que la tesis haya sido aprobada por el asesor y por el revisor general. Su elaboración consiste en una propuesta práctica, específica y fundamentada para abordar la problemática identificada. Se inicia con una introducción que explique la relevancia del problema y justifique la solución planteada, vinculándola con los hallazgos de la investigación.
- b.** Debe ser rigurosamente fundamentado desde un enfoque teórico y metodológico, describiendo los conceptos y procesos utilizados. El desarrollo debe incluir las estrategias y acciones concretas, organizadas en fases desde el diagnóstico hasta la evaluación de resultados, esperados, asegurando la sostenibilidad y viabilidad de la propuesta en el tiempo.

- c. Se puede considerar, propuestas de reglamentos o capítulos de reglamentos, Guía de Procedimientos, etc. La propuesta debe estar relacionada a la investigación realizada y debe contener información muy relevante que permita al comando dar ideas de solución a dicha problemática identificada por el investigador.

CAPÍTULO XIII

DE LA ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACION CON EL SISTEMA DE ENSEÑANZA, LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA DOCTRINA

Artículo 39° De la articulación con el sistema de enseñanza

1. El Sistema de Enseñanza está a cargo del Departamento Académico, quien establecerá los procedimientos para la evaluación de la investigación formativa.
2. El Departamento Académico deberá de considerar dentro de las referencias bibliográficas de las diferentes asignaturas, investigaciones y/o conclusiones de investigaciones desarrolladas en la ESGE – EPG.
3. El Sistema de Investigación Formativa será gestionado por el Departamento de Investigación (DI), el cual establecerá los procedimientos para el desarrollo de la Investigación Formativa en la ESGE. Además, será responsable de la evaluación de los trabajos de investigación finalizados, necesarios para la obtención del grado académico correspondiente.
4. Los procedimientos actuales de enseñanza y los que se desarrollen en el futuro, deberán articularse con los que desarrolla el Departamento de Investigación de la ESGE – EPG.
5. El Departamento de Investigación (DI), evaluará los trabajos de investigación de carácter transversal a las maestrías y doctorados, los trabajos de producción intelectual que realicen los docentes (artículos para revistas indexadas y libros).
6. El Departamento de Investigación (DI), medirá el grado de articulación con el Sistema de Enseñanza a través de instrumentos de evaluación y adoptará las acciones de mejora futuras.
7. El centro de Información y Referencia, establecerá los procedimientos para la difusión de las investigaciones que se realicen por los estudiantes y egresados (obtención del grado académico de Maestro,

doctor), las investigaciones realizadas por los docentes (artículos y libros) a través de los medios disponibles en la ESGE-EPG y del Ejército.

8. El Departamento de Investigación implementará mecanismos de seguimiento y evaluación de la producción científica, considerando indicadores como el uso del repositorio institucional, la calidad metodológica de los trabajos, la generación de aportes de investigación y la publicación de resultados de investigación.

Artículo 40° De la calidad educativa

1. El modelo de calidad educativa vigente en lo que corresponde a investigación compromete alcanzar altos índices en cuatro (04) estándares, de acuerdo al detalle siguiente:
 - a. Estándar 9: Desarrollo de la investigación
 - b. Estándar 10: Recursos para la investigación.
 - c. Estándar 11: Investigadores
 - d. Estándar 12: Publicaciones
2. El DI deberá de realizar las acciones y formular la documentación que constituyan fuentes de verificación (evidencias), que permitan su autoevaluación y una posterior evaluación externa para alcanzar y mantener la acreditación del SINEACE

Artículo 41° De los indicadores de producción científica

41.1. Finalidad

Los indicadores de producción científica tienen por finalidad evaluar, fortalecer y supervisar el desempeño académico e investigativo de los docentes investigadores, asesores, revisores y demás actores vinculados al sistema de investigación de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado, promoviendo una cultura de excelencia científica y mejora continua.

41.2. Objetivos

Los indicadores de producción científica y doctrinaria tienen los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la investigación científica y doctrinaria institucional.
- b. Incrementar la producción académica de calidad de la ESGE-EPG.
- c. Promover la publicación de investigaciones en revistas científicas y académicas.
- d. Fomentar la participación en eventos científicos nacionales e internacionales.
- e. Incentivar la investigación aplicada orientada a la solución de

problemas estratégicos, doctrinarios e institucionales del Ejército del Perú.

- f. Contribuir al posicionamiento académico de la ESGE-EPG en sistemas de indexación, acreditación y visibilidad científica.

41.3. Indicadores de producción científica

Los docentes investigadores deberán acreditar anualmente actividades vinculadas a uno o más de los siguientes indicadores:

- a. Publicación de artículos científicos originales, artículos de revisión o artículos doctrinarios en revistas académicas, científicas o especializadas nacionales o internacionales.
- b. Participación como ponente, expositor o conferencista en congresos, seminarios, jornadas, simposios, webinars o eventos académicos relacionados con investigación, seguridad, defensa, estrategia, historia militar, gestión pública o gestión del riesgo de desastres.
- c. Participación en proyectos de investigación institucionales, interinstitucionales o financiados por entidades nacionales o internacionales.
- d. Elaboración de aportes doctrinarios, manuales, reglamentos, propuestas normativas, guías metodológicas, estudios estratégicos o documentos técnicos institucionales.
- e. Participación como asesor, revisor o jurado de tesis y trabajos de investigación.
- f. Participación en grupos, redes o semilleros de investigación reconocidos por la ESGE-EPG u otras instituciones académicas.
- g. Registro y actualización permanente de la producción científica en CTI Vitae del CONCYTEC.
- h. Participación en actividades de cooperación académica y científica con universidades, centros de investigación u organismos especializados nacionales o internacionales.

41.4. Producción mínima anual

El docente investigador deberá acreditar, como mínimo, una (01) actividad anual de producción científica, pudiendo consistir en:

- a. Un artículo científico publicado o aceptado para publicación.
- b. Un aporte doctrinario institucional aprobado.
- c. Participación en un proyecto de investigación institucional.
- d. Participación como ponente en un evento científico o académico.
- e. Publicación de capítulo de libro, libro académico o documento técnico especializado.

41.5. Seguimiento y evaluación

El Departamento de Investigación será responsable de efectuar el seguimiento y evaluación anual de los indicadores de producción científica y doctrinaria, elaborando informes de cumplimiento y recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de investigación institucional.

41.6. Incentivos académicos

La ESGE-EPG podrá establecer mecanismos de reconocimiento e incentivos académicos para los docentes investigadores que destaquen por su producción científica, doctrinaria y contribución al fortalecimiento institucional, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

41.7. Incumplimiento

El incumplimiento reiterado de los indicadores de producción científica y doctrinaria será considerado en los procesos de evaluación, permanencia y renovación de la condición de docente investigador, conforme a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 42° De la articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

42.1. Finalidad

La Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado promoverá la articulación de sus actividades de investigación científica, académica y doctrinaria con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y demás organismos competentes.

42.2. Registro en CTI Vitae

Los docentes investigadores, investigadores ESGE-EPG e investigadores en formación deberán mantener actualizado, de manera preferente, su registro en la plataforma CTI Vitae del CONCYTEC, incorporando información relacionada con:

- a.** Producción científica
- b.** Publicaciones académicas.
- c.** Participación en proyectos de investigación.
- d.** Participación en eventos científicos y académicos.
- e.** Reconocimientos académicos y científicos.

42.3. Promoción del RENACYT

La ESGE-EPG promoverá la incorporación y permanencia de sus investigadores en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, mediante acciones de fortalecimiento de capacidades investigativas, producción científica y acompañamiento académico.

42.4. Producción científica institucional

El Departamento de Investigación efectuará el seguimiento y consolidación de la producción científica y doctrinaria institucional, con la finalidad de:

- a.** Fortalecer la visibilidad académica institucional.
- b.** Contribuir a los procesos de acreditación y calidad educativa.
- c.** Promover publicaciones científicas y académicas.
- d.** Fortalecer el posicionamiento institucional en investigación y producción científica.

42.5. Cooperación académica y científica

La ESGE-EPG podrá establecer mecanismos de cooperación académica y científica con universidades, centros de investigación, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, orientados al fortalecimiento de la investigación científica y doctrinaria institucional.

42.6. Integridad científica

Las actividades de investigación científica desarrolladas en la ESGE-EPG deberán observar las normas de ética, integridad científica, propiedad intelectual y conducta responsable en investigación establecidas por la normativa institucional y por el CONCYTEC.





ANEXO N° 1 – INFORME DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Chorrillos, 09 de marzo 2026

Informe N° 12/GTP-DI_ESGE EPG.

Señor: **CrI Carlos Enrique FREYRE ZAMUDIO**
Jefe del Departamento Gestión de Investigación de la ESGE-EPG

Asunto: Informe de asesor de proyecto de tesis (PT)

Ref.: Memorándum N° 0226 - 2026/U-7.e.1

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que he sido designado como asesor de proyecto de tesis (PT) titulado: **“PROPUESTA DE UNA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL CASO PATAZ, 2023-2025”** Elaborado por los I Bachilleres:

- **SANCHEZ PALERMO Jorge Enrique**
- **RECAVARREN ZORRILLA Javier**
Rosendo

Considero que el mismo se encuentra:

Apto	X
En proceso	
Turnitin	15 %

Dios guarde a Ud.

(Fdo.)

Asesor de tesis



ANEXO N° 2 - INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Chorrillos, 30 de setiembre de 2026

Informe N°GTP-DI_ESGE EPG.

Señor: **Crl Carlos Enrique FREYRE ZAMUDIO**
Jefe del Departamento Gestión de Investigación de la ESGE-EPG

Asunto: Informe de aprobación de Informe final de tesis.

Ref.: Memorándum N° 1053 - 2025/U-26.e.a / Set 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que he sido designado asesor del Informe final de tesis titulado **“PARTICIPACIÓN DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA EN EL ORDEN INTERNO Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, PERIODO 2016 – 2024”**, elaborado por el Bachiller:

- **VILLASIS ROJAS Víctor Hugo**

El mismo que se encuentra:

Apto	x
En proceso	
Turnitin	

Dios guarde a Ud.

(Fdo.)

Asesor de tesis



ANEXO N° 3 – INFORME DE REVISOR GENERAL

Chorrillos, 23 de febrero de 2026

Informe N° 07/GTP-DI_ESGE EPG.

Señor: **Crl. Carlos Enrique FREYRE ZAMUDIO**
Jefe del Departamento Gestión de Investigación de la ESGE-EPG

Asunto: Informe de revisor general de Tesis.

Ref.: Memorándum N° 0174 - 2026/U-7. e.1

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que he sido designado como revisor general del Informe final de tesis titulado **“GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE LOS OFICIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, LIMA - 2023”**, elaborado por los Bachilleres:

- **VIVANCO PALOMINO Luis Alberto**
- **RAMIREZ MITTANI Luis Alfredo**

Considero que el mismo se encuentra:

Apto	X
En proceso	
Turnitin	13 %

(Fdo.)

Asesor de tesis



ANEXO N° 4 - INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL QUE SUSCRIBE : Dr. Gamaliel Talavera Prado
DEPENDENCIA : ESGE/EPG – COEDE
DIRIGIDO AL : Director del DI
REFERENCIA : M/M N° 020-2026/ U-7.e.1 del 03 de febrero de 2026
LUGAR/FECHA : Chorrillos, 06 de febrero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar sobre el levantamiento de observaciones de sustentación de tesis del bachiller JOSE REYNA ARTEAGA y PAUL MARTIN ROMAN CHANDUVI, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Observaciones

Sin Novedad.

2. Recomendaciones

Sin Novedad.

3. Conclusión

Los alumnos levantaron en su totalidad las observaciones anotadas en la sustentación de tesis.

Es todo cuanto tengo el agrado de informar a usted señor Coronel, para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

(Fdo.)

Asesor de tesis



ANEXO N° 5 - RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DEL TÍTULO

• Bach. William Herbert Gargurevich Rázuri		APROBADO / DESAPROBADO		
Título: Bienestar psicológico del personal designado a misiones de paz y la cultura organizacional del Ejército del Perú 2020 – 2024				
Ítem	Criterios para evaluar	NIVEL DE DESEMPEÑO		
		INDICADORES	Parcial	Total
1	Claridad, Concisión y Precisión	• El título es claro, preciso y conciso, con una extensión máxima de 20 palabras.	4	
		• Refleja de manera efectiva el nivel de estudios de postgrado, en el caso de MCM corresponde investigaciones a nivel GUC y GUB que debe asumir un oficial egresado de ESGE-EPG.		
2	Relevancia y Correspondencia con las LLII .	• El título es relevante y corresponde al nivel de la maestría / doctorado y es de interés institucional.	4	
		• El título está claramente relacionado con las líneas de investigación y la temática del programa.		
3	Originalidad e Ineditismo	• El título es completamente original y no ha sido utilizado previamente.	4	
		• El título aporta una perspectiva innovadora y significativa en el campo de estudio.		
4	Especificidad y Detalle del Tema	• El título muestra claramente los observables de las variables o Categorías, así como el lugar y temporalidad.	4	
		• El título refiere directamente el objeto de estudio		
5	Adecuación Formal y Normativa	• El anteproyecto cumple con el formato y normas establecidas en su presentación formal (Tres hojas).	4	
		• El título está escrito en letras mayúsculas y minúsculas, según normas de redacción, Arial 12 y no presenta errores ortográficos.		
Puntaje Total:				20 pts.

Chorrillos, 12 de marzo de 2026



ANEXO N° 6 - RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Fecha de evaluación _____

Nombres y apellidos del Asesor _____

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SI/NO
1	El problema objeto de estudio se encuentra claramente formulado	
2	Originalidad en la formulación del problema objeto de estudio	
3	El problema objeto de estudio es relevante para el desarrollo de la ciencia y/o tecnología del área de conocimiento estudiado en la maestría o doctorado	
4	El marco teórico aborda las teorías más relevantes existentes en torno al problema objeto de estudio	
5	El marco teórico describe y analiza los avances empíricos (estado del arte) en el estudio del problema a nivel local, nacional o internacional y utiliza 5 referencias o más del repositorio de la ESGE – EPG, de acuerdo al tema relacionado.	
6	Existe coherencia lógica entre los problemas, objetivos e hipótesis planteadas	
7	La unidad de análisis y las técnicas de recolección de información se encuentran claramente declaradas	
8	La metodología planteada conduce nítidamente a la demostración de la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas o a alcanzar los objetivos declarados	
9	La bibliografía concuerda con las citas efectuadas en el marco teórico conceptual	
10	La matriz de consistencia muestra la coherencia interna del proyecto de investigación	

Sugerencias:

FIRMA DEL ASESOR



ANEXO N° 7 - RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Título de la tesis:

Nombre del alumno (s):

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	Pts.	Observaciones
Capítulo I: Planteamiento del Problema			
1	Justificación: Describe la importancia del estudio y su aporte.		
2	Pregunta de investigación: Se menciona como interrogante lo que se espera responder en la presente investigación.		
3	Objetivos de Investigación: Los objetivos describen lo que se intenta lograr con la investigación de forma clara y consistente con lo investigado. El objetivo general es consistente con la pregunta de investigación. Se diferencian el objetivo general de los específicos.		
Capítulo II: Marco Teórico			
4	Se realiza una adecuada definición de las variables y las teorías en las que se basan.		
5	Se revisan antecedentes de investigación que involucren a las variables estudiadas y utiliza 5 referencias o más del repositorio de la ESGE – EPG, de acuerdo al tema relacionado.		
6	Hipótesis: Con excepción a las tesis cualitativas y cuantitativas descriptivas, la investigación describe de forma afirmativa lo que se espera encontrar en los resultados. Además, la hipótesis es consistente con los antecedentes o teorías propuestas.		
Capítulo 3: Método			
7	Diseño de investigación: Se describe claramente el diseño de la investigación.		
8	Participantes: Describe adecuadamente a los participantes de la investigación, incluyendo la cantidad, las		
9	Instrumentos: Detalla las características de los instrumentos que se utilizarán. Menciona la validez y confiabilidad de los mismos o los pasos a seguir para obtenerlas		
10	Procedimiento: Menciona los pasos a seguir de la investigación claramente y de forma completa.		



**Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Posgrado
ESGE-EPG
Departamento de Investigación**



11	Análisis de datos: Describe los análisis estadísticos a utilizar para analizar la información, el cual es consistente con los objetivos y diseño de la investigación.		
Capítulo 4: Resultados			
12	Los resultados responden al planteamiento del problema y método propuesto.		
13	Los resultados están debidamente ordenados, descritos e interpretados.		
Capítulo 5: Discusión			
14	Se especifican los principales resultados y son contrastados con antecedentes previos.		
15	Se describen y analizan las limitaciones del estudio.		
16	Se proponen sugerencias para futuras investigaciones o intervenciones.		
17	Conclusiones: Describe de forma breve y ordenada los principales hallazgos de la investigación realizada		
Otros			
18	Formato y Normas APA: El formato de la tesis es el adecuado y sigue las normas APA (incluyendo en tablas y figuras).		
19	Las conclusiones son coherentes y se realizan por objetivos y las recomendaciones responden a cada objetivo		
20	Aporte de investigación El aporte de investigación aporta nuevos conocimientos y da soluciones a la problemática estudiada.		
Puntaje total:			

Observaciones:

Conclusión:

Aprobado	
Aprobado con Observaciones	
En Proceso	
Desaprobado	

Nota: Para la tesis cualitativa, se adaptará el presente formato.



ANEXO N° 8 - RÚBRICA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Nombres y Apellidos del Tesista:

.....

Nombres y Apellidos del Tesista:

.....

Fecha:

INDICADORES	PUNTAJE ÓPTIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Aporta nuevos enfoques a la ciencia y/o a la disciplina militar	1	
Explica la relevancia de la investigación	1	
Demuestra dominio de los contenidos temáticos plasmados en la tesis	2	
Demuestra dominio en la aplicación del método científico.	2	
Analiza claramente sus resultados	2	
Sintetiza los hallazgos analizados	2	
Vincula los hallazgos de la tesis con modelos teóricos.	1	
Sintetiza las ideas principales en sus conclusiones	1	
Plantea un aporte de solución viable y fundamentado	2	
Utiliza adecuadamente el material de apoyo audiovisual	1	
Realiza la presentación dentro del tiempo estipulado	1	
Responde adecuadamente las preguntas formuladas	3	
Demuestra modales adecuados	1	
TOTAL	20	

CALIFICATIVO	VEREDICTO	DEFINICIÓN	
De 18 a 20	Aprobar por excelencia	Cuando es aprobado por los tres (03) miembros del jurado y el calificativo de la sustentación es de 18 a 20, sin embargo, si los tres (03) jurados coincidiesen en el calificativo de veinte (20), la Sustentación de tesis será aprobada con mención "Suma Cum Laude" o " Magna Cum Laude"	
De 16 a 17	Aprobar por unanimidad	Cuando es aprobado por los tres miembros del jurado y el calificativo de la sustentación es de 16 a 17	
De 14 a 15	Aprobar por mayoría	Cuando es aprobado por dos de los tres miembros del jurado y su promedio es como mínimo de 14.	
De 00 a 13	Desaprobar	Cuando es desaprobado por dos o tres de los miembros del jurado.	
MIEMBRO DEL JURADO	GRADO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
VOCAL			

Nota: Cada miembro del jurado evalúa individualmente la sustentación de tesis



ANEXO N° 9 - RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE ARTÍCULO

Participante(s)		- Cap Art: Luis Mogrovejo Muro - Cap Art Garate Sotomayor Sánchez		
Título:				
Ítem	Criterios para evaluar	NIVEL DE DESEMPEÑO		
		INDICADORES	Puntaje	Puntaje
1	Claridad y coherencia en la presentación	El artículo presenta una estructura clara y lógica, con secciones bien definidas (introducción, métodos, resultados, discusión). La información fluye de manera coherente. La extensión de trabajo tendrá un mínimo de 10 páginas.	4	
2	Revisión de la literatura	Se realiza una revisión exhaustiva y crítica de la literatura relevante, abarcando fuentes recientes y pertinentes al tema.	4	
3	Metodología	Se describe claramente el enfoque metodológico utilizado para la revisión sistemática, incluyendo criterios de inclusión/exclusión y procesos de búsqueda.	4	
4	Análisis y síntesis de resultados	Los resultados se analizan e interpretan de manera profunda, proporcionando una síntesis clara y significativa para el conocimiento en el área.	4	
5	Conclusiones y recomendaciones	Las conclusiones están bien fundamentadas en los resultados presentados, ofreciendo recomendaciones claras y útiles para futuras investigaciones.	4	
	Puntaje Total:			

Nota: La nota aprobatoria es de 14 pts.

FIRMA DEL DOCENTE EVALUADOR



ANEXO N° 10 SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE INFORMACIÓN DE UNA EMPRESA / INSTITUCIÓN

_____(Ciudad)_____, _____de _____de 202_____

Señor(a) (nombre a quién va dirigida la carta)
(cargo en la empresa)
(nombre de la empresa)

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, en ocasión de solicitarle que los (estudiantes/egresados) de la carrera dede la ESGE-EPG

Nombres y apellidos	DNI	Correo electrónico	Celular

Puedan tener el debido permiso para realizar actividades relacionadas con la investigación titulada:

.....

con fines de obtener información que les permita desarrollar el (Trabajo de Investigación/Tesis) para optar el Grado de/ Título Profesional.....) en:

.....

.....Solicito su permiso para desarrollar las siguientes actividades/ acceder a la siguiente información de su entidad:

.....

....

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias del centro. Todos los datos obtenidos serán utilizados con fines académicos.

Sin otro particular, reciba mi más sincero agradecimiento por su colaboración y apoyo. Atentamente;

Auotor(res)



ANEXO N° 11 PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

(Modelo referencial)

_____(Ciudad)_____, _____de _____del 202____

La empresa(entidad).....con
R.U.C. N°..... se compromete a brindar la
información solicitada para el desarrollo del trabajo arriba mencionado, la misma que
solo puede ser utilizada para fines estrictamente académicos vinculados al trabajo.
Declaramos conocer que el trabajo de investigación/tesis

.....
.....

será de público conocimiento a través del repositorio de la ESGE-EPG

Cordialmente,

Nombres y apellidos del
representante de la
institución:
D.N.I

Cargo que ocupa:

Firma y sello:



ANEXO N° 12 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO ACADÉMICO DE LA ESGE-EPG

1. Datos de la Publicación

1.1. Título:

.....

1.2 Grado o Título a optar:

☐ Grado de Maestro(a)	☐ Grado de Doctor(a)
--	---

1.3 Tipo de Investigación:

☐ Tesis	☐ Artículo Científico	☐ Otros especificar
--------------------------------	--	--

1.4 Palabras clave:

Coloca entre tres a cinco palabras que describan tu trabajo. Estas deben englobar los temas de su investigación.

1.	2.	3.	4.	5.
----	----	----	----	----

2. Datos personales (llenar un cuadro por cada autor)

Deberán firmar todos los autores de la investigación.

Apellidos y Nombres:			Código:
Documento de identidad (llenar solo un casillero):			
DNI:	Carné de extranjería:	Pasaporte:	Cédula de identidad:
Correo electrónico personal:			
Teléfono/ Celular:		Firma:	

Apellidos y Nombres:			Código:
Documento de identidad (llenar solo un casillero):			
DNI:	Carné de extranjería:	Pasaporte:	Cédula de identidad:
Correo electrónico personal:			
Teléfono/ Celular:		Firma:	



3.- Licencias

3.1. Licencia de Depósito

Autorizo/autorizamos el depósito de mi/nuestro trabajo académico en el Repositorio Institucional de la ESGE-EPG. Asimismo, otorgo a la ESGE-EPG una licencia no exclusiva para que el trabajo sea accesible gratuitamente al público en general, reproducido, distribuido y comunicado públicamente sin pago alguno y sin límites ni restricciones de ningún tipo, forma, tiempo o territorio.

☒ Autorizo/autorizamos la publicación en forma inmediata a texto completo (acceso abierto)

☐ No autorizo* porque.....(acceso cerrado)

**De forma pública, Solo aparecerá la carátula, resultado del informe de similitud y resumen del trabajo en el repositorio.*

**Ejemplo: Datos sensibles de la empresa, registro de patente, diseño industrial o modelo de utilidad desarrollado con fondos propios y/o privados, etc.*

En caso la razón sea algún período de exclusividad establecida con la empresa u otros motivos que establece la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, se procederá a colocar el trabajo con **acceso embargado hasta la fecha que señale el autor(es) y, en caso tenga relación, con el tiempo que mencione dicha directiva.*

3.2 Licencia Creative Commons

Las licencias de alcance mundial que permiten al autor delimitar cómo debe ser tratada su obra por terceros.

El repositorio de la ESGE_EPG utiliza una única licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial- CompartirIgual <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>, en la cual un tercero puede utilizar una obra del repositorio siempre y cuando reconozca al autor, no la comercialice y si hiciera obras derivadas las distribuya de igual manera que la original.

Adicionalmente, la ESGE-EPG tiene la facultad de traducir el trabajo a otros idiomas y divulgarlo en otras plataformas propias de información académica actuales o futuras, de la misma manera, con el propósito de preservación y seguridad de la información, la ESGE-EPG puede migrar el trabajo a otro soporte y hacer copias del trabajo original sin modificación del contenido original.

Manifiesto/manifestamos que mi/nuestra obra es original y que en su producción no he/hemos usurpado derechos de terceros, **siendo la información contenida en la presente investigación de nuestra exclusiva autoría**; asimismo, mediante la presente dejamos constancia de que lo que estamos entregando es la versión final aprobada.

Fecha:

____/____/20...



ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y ORIGINALIDAD (ASESOR)

Yo, xxxxxx con DNI N° xxxxx, en mi condición de **Asesor** responsable de validar la autenticidad del trabajo de investigación de la Maestría/Doctorado de de la ESGE-EPG.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la investigación, titulada “_____” que ha sido elaborado por los alumnos: (nombre y apellidos autor 1) con (código del alumno autor 1) y (nombre y apellidos autor 2) con (código del alumno autor 2). Lo cual dará mérito al otorgamiento del grado de Dicha investigación ha sido revisada con el software TURNITIN, con los siguientes filtros....., el reporte obtenido presenta una similitud de %. Se ha verificado que todo el contenido del trabajo es original o atribuye la autoría de las fuentes de información utilizadas. Se adjunta reporte actualizado para el presente documento.

En fe de la cual firmo la presente.

..... de de 20...

Mg./ Dr. xxxxxxxx
DNI N° xxxxxxxx



ANEXO N° 14 CERTIFICADO DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES							
Apellidos y Nombres del Experto:							
Cargo e Institución donde labora:							
Nombre del Instrumento motivo de evaluación:							
Autor del Instrumento:							
Título de la Investigación:							
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN							
N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Deficiente	Baja	Regular	Buena	Excelente
			1	2	3	4	5
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
6	INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognoscitivas.				X	
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico- científicos de la Tecnología Educativa.				X	
8	COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10	PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de Investigación.				X	
CONTEO TOTAL DE MARCAS							
PROMEDIO DE VALORACIÓN			Buena (.....)				
III. RECOMENDACIÓN DE APLICABILIDAD							
Nota: Precisar la variable /categoría, dimensión, indicador al cual requiere modificar							
IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD							
(x)	El paramento puede ser aplicado tal como está elaborado.						
()	El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.						

Chorrillos, .. de del 20...

Firma
Nombres y Apellidos del Experto
Código ORCID

Nota: El expediente de validación, contiene:

- Carta de presentación dirigido al experto, firmado por el(los) investigador (res).
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de consistencia
- El certificado de validación